FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE
"HEROES DE SUMAPAZ"

Bogotá D.C, Septiembre 04 de 2020

TIPO DE DOCUMENTO:	**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**
PROCESO CONTRACTUAL No.:	**689-DISAN-DMSOC-2020**
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	**SELECCIÓN ABREVAIDA DE MENOR CUANTIA**

OBJETO: "SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPEUTICO PARA LA REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD FISICA, SENSORIAL, MULTIPLE, RETARDO MENTAL, AUTISMO Y SÍNDROME DE ASPERGER, TRASTORNO DESINTEGRATIVO DE LA INFANCIA, TRASTORNO GENERALIZADO DEL DESARROLLO NO ESPECIFICADO DE 0 A 18 AÑOS DE EDAD, USUARIOS DEL SSFM ASIGNADOS A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJC – DMGEM EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, CHIA y COTA"

El presupuesto asignado para el presente proceso es por la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOSO **($ 145.300.000,00)**, respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 81720 del 25 de AGOSTO de 2020, bajo el rubro presupuestal A-02-02-02-009-009 (SERVICOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES) RECURSO 16 SSF expedido por el responsable del área presupuestal del Dispensario Médico Sur Occidente "Héroes de Sumapaz".

CAPITULO 1 INFORMACION GENERAL A PROVEEDORES

A. CONVOCATORIA DE VEEDURIAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 850 de 2003 (Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.), la Dirección de Sanidad EJÉRCITO, convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la Dirección, ante los organismos de control del estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos.

Para efectos de lo anterior, el proceso objeto del presente documento puede ser consultado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOPII.

B. CONSIDERACIONES PREVIAS

Debe verificarse por parte del oferente el contenido del CRONOGRAMA DEL PROCESO EN LA PLATAFORMA DE SECOP II, ya que los términos y plazos allí establecidos son preclusivos.

Es responsabilidad del oferente presentar su oferta en los términos habilitados en la plataforma de SECOP II, según cronograma establecido para el proceso.

1. Cada proponente asumirá y sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ", no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y/o contratación.
2. Corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos prevista en los presentes Pliegos de Condiciones, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.
3. La presentación de la propuesta se considerará como manifestación expresa de que EL PROPONENTE ha examinado los pliegos de condiciones, ha obtenido las aclaraciones sobre los puntos que considere inciertos o dudosos, y que ha formulado su propuesta en forma libre, seria, precisa y coherente. En consecuencia, EL DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ" no será responsable por descuido, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de la propuesta. El hecho de que los proponentes no se informen y documenten debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados las actividades del proceso de selección y objeto de contratación, no se considerará como excusa válida para la eventual formulación de posteriores reclamaciones.
4. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES** Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
 El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.
5. **PARTICIPANTES**: En este proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras individualmente, en consorcio, en unión temporal, promesa de sociedad futura que hayan manifestado la intención de participar en este proceso de selección
6. **CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME** De acuerdo a lo estipulado en el artículo 12 de la ley 1150 de 2007 reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de contratación se efectuará convocatoria limitada a MIPYMES, para que presenten manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a MIPYMES entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria

ORIGINAL FIRMADO

pública y a más tardar hasta el día hábil anterior a la fecha prevista en el CRONOGRAMA DEL PROCESO para la apertura del proceso de selección. La misma deberá contener, además de la manifestación de sus interés en limitar la convocatoria a MIPYMES, la de cumplir con su condición de MIPYMES, lo cual se acreditará con la certificación expedida por el contador público y/o revisor fiscal de la misma, según sea el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro o pequeña empresa), además deberá presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.

La convocatoria será limitada siempre y cuando se hayan recibido mínimo tres (3) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente MIPYMES, caso contrario será abierta.

En el presente proceso también podrán manifestar interés las MIPYME, en todo caso para que la convocatoria se limite a MIPYME se requerirá al menos tres (3) manifestaciones de interés de micros, pequeñas y medianas empresas.

REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS MIPYMES PARTICIPANTES. Las MIPYMES que manifiesten interés en participar en el presente proceso, deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos:

A. El domicilio principal de las Mipyme departamentales, locales o regionales debe coincidir con el lugar de ejecución del contrato. Para estos efectos, bastará con que el proponente acredite que sudomicilio principal esté en el departamento de ejecución contractual, para lo cual se tomará la dirección que señaló en el RUT.
B. Las MIPYMES deberán tener por lo menos un (1) año de existencia al momento de la convocatoria, lo que también deberá acreditarse al hacer la manifestación de interés.
C. En la convocatoria limitada podrán participar uniones temporales o consorcios los cuales deberán estar integrados únicamente por MIPYMES, según el caso. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de MIPYMES que los integren, que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el decreto 1082 de 2015.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA. El MDN-EJERCITO NACIONAL -DISAN-DISOC expedirá el acto de apertura, indicando que en el proceso sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de MIPYMES. Si al momento del cierre sólo se presenta una (1) sola oferta, El MDN-EJERCITO NACIONAL -DISAN-DISOC, ampliará el plazo para la recepción de las ofertas por un término igual al inicialmente señalado en el pliego de condiciones, sin la limitación de la convocatoria MIPYMES, esto es, permitiendo la participación de medianas empresas, y si la convocatoria era limitada a MYPIMES, podrán participar quien quiera hacerlo. Durante este tiempo la oferta presentada por la MYPIME permanecerá cerrada, para ser evaluada con las demás que presenten durante la ampliación del plazo. Si vencido el nuevo plazo no se presenta ninguna otra oferta, se adjudicará a la MYPIME siempre y cuando su oferta cumpla con los requisitos y criterios establecidos en el pliego de condiciones.
Si el proceso de selección abierto con limitación en su convocatoria es declarado desierto, será iniciado nuevamente sin la restricción de participación. Las MIPYMES que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

7. **PLAZOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y PAGO** El plazo para la celebración del contrato, para la expedición del registro presupuestal y para el cumplimiento de los requisitos establecidos en el

ORIGINAL FIRMADO

pliego de condiciones para el perfeccionamiento, ejecución y pago son los establecidos en el Capítulo 10 Condiciones Generales del Contrato.

8. **VIGENCIA Y EJECUCION DEL CONTRATO** La duración o vigencia del contrato que se derive del presente proceso de selección es el estipulado en el Capítulo 10 Condiciones Generales del Contrato, el cual se contara a partir del día siguiente de su perfeccionamiento.
9. El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y hasta las fechas establecidas en el Capítulo 10 Condiciones Generales del Contrato.
10. **DE LA LIQUIDACION DEL CONTRATO** Los plazos de liquidación del contrato que se derive del presente proceso de selección serán los establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificada por el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
11. **FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO** El presente proceso se abrirá y se cerrará en el lugar, fecha y hora señalados en la plataforma link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx y de igual forma los establecidos en el Anexo 1 cronograma
12. **CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES** El proyecto de pliego de condiciones o el pliego de condiciones definitivo, estará disponible para consulta en https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx.

C. RÉGIMEN LEGAL DEL PROCEDIMIENTO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece: "De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…)

2.Selección abreviada: La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de la selección abreviada las siguientes:

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y en la Ley 1122 de 2007, la celebración de contratos para la prestación de servicios de salud. El reglamento interno correspondiente fijará las garantías a cargo de los contratistas. Los pagos correspondientes se podrán hacer mediante encargos fiduciarios

El presente proceso contractual, tiene como finalidad la selección del contratista mediante la modalidad de selección abreviada para Contratos de prestación de servicios de salud. La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces.

D. ACLARAR EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

ORIGINAL FIRMADO

Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones de acuerdo a lo establecido en el link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx. Dichas solicitudes deberán formularse por escrito.

Concluido el anterior termino, el MDN - EJERCITO NACIONAL-DISAN-DMSOC no aceptara en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formaran parte de los documentos del proceso.

Cualquier modificación, adición o aclaración a los documentos del proceso será comunicada por escrito mediante adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el link:

https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
(salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

El plazo máximo para que la administración realice adendas sobre el pliego de condiciones será el establecido en el Anexo 1 "Cronograma".

NOTA: Las observaciones que se presenten después del día y hora señalados en el link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx, se entenderán como extemporáneas, dando aplicación al principio de economía contemplado en el numeral 1 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

E. PRESENTACION Y PREPARACION DE LA PROPUESTA

Las propuestas se subirán a la plataforma

https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx, en PDF, foliadas en orden consecutivo en su totalidad y con un índice donde se relacione el contenido total de la
propuesta. En caso de que las propuestas no se presenten debidamente numeradas, este riesgo será soportado por el proponente. El MDN – EJERCITO NACIONAL en ningún caso procederá a la numeración respectiva. Deberán entregarse en el lugar, y hasta el día y hora fijadas para el cierre del proceso, señaladas en el Anexo No. 1 "Cronograma".

DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA: Es responsabilidad del oferente subir su propuesta a la plataforma en la fecha y hora establecida para el cierre, de acuerdo con el link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx

El idioma del presente proceso de selección será el español, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente.

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como propuestas extemporáneas, lo que impide su recepción.

Las propuestas deberán presentarse en UN (1) ORIGINAL, en el link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx . La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en el pliego de condiciones.

ORIGINAL FIRMADO

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente como se indica en el link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx

La hora oficial referida se controlará con base en la hora fijada por la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su link o página Web según numeral 5 articulo 19 Decreto 3523 de 2009.
No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las propuestas en el proceso de selección, ni en condiciones diferentes de los que se han previsto en el link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el MDN - Ejercito Nacional-DISAN-DMSOC, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

EN CASO DE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA LOS PROPONENTES DEBERÁN SEGUIR EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR COLOMBIA COMPRA EN EL PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DE LA MISMA.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

PROTOCOLO PRESENTACIÒN DE OFERTAS FALLA GENERAL SECOP II

"(…) a. Presentación de ofertas:

Recuerde que la Entidad Compradora puede modificar el cronograma. No obstante, si la Entidad Compradora no hace uso de la opción de modificación del cronograma dispuesta en el numeral 1.1.1., cuando el cierre fue afectado por una Falla General, deberá recibir ofertas por medio del correo electrónico fijado dentro del pliego de condiciones del Proceso, durante las 16 horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

En los Procesos de Mínima cuantía, o régimen especial con oferta, en consideración a que los tiempos son más cortos que en otras modalidades de selección, el plazo para recepción de ofertas puede ser de mínimo 8 horas hábiles, lo cual deberá ser informado de manera clara e inequívoca por la Entidad Compradora a los interesados.

En los casos de los Procesos de contratación en los cuales las ofertas se presenten con sobre económico cerrado, las Entidades Compradoras podrán determinar la forma de recibo del sobre económico de la oferta, la cual puede ser: a. mediante correo electrónico con documento bajo contraseña, la cual se entregará a la Entidad únicamente en el momento de la apertura, o b. en físico.

Si la Entidad Compradora determina que la entrega del sobre económico sellado sea en físico, deberá fijar el tiempo de recepción de oferta externa teniendo en cuenta el domicilio de los posibles interesados en el Proceso, garantizando la oportunidad e igualdad de condiciones

ORIGINAL FIRMADO

La decisión y los términos de esta deben ser comunicados a todos los interesados por medio de la página web de la Entidad Compradora y dentro del SECOPII por medio de mensaje general una vez se restablezca la plataforma.

La Entidad Compradora deberá verificar: i) la existencia del Certificado de Indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al cierre, ii) que los Proveedores que envían oferta por correo electrónico como oferta externa hayan enviado a la Entidad Compradora un correo electrónico previo a la fecha y hora de cierre manifestando su imposibilidad de presentar oferta. No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre.

Si la Entidad Compradora no modificó el cronograma, deberá realizar el cargue en SECOP II de las ofertas que hayan cumplido los requisitos indicados anteriormente utilizando la funcionalidad de Oferta Externa y publicar el acta de cierre posteriormente. La Entidad Compradora deberá esperar las 16 horas hábiles para la publicación del acta de cierre con el fin de recibir todas las ofertas de los Proveedores que manifestaron la no disponibilidad de la plataforma para suscribirse y/o presentar oferta dentro del plazo establecido para ello.

El canal de recibo de ofertas externas será el correo de contacto para los casos de indisponibilidad, el cual debe estar estipulado en el pliego de condiciones del Proceso de contratación de manera clara para evitar inducir a error a los interesados.

Las ofertas que no cumplan con el contenido y procedimiento descrito no podrán ser evaluadas por la Entidad Compradora, en cuanto se entienden presentadas fuera de término.

Para cargar Ofertas Externas en el SECOP II, incluyendo aquellas que manejan sobre cerrado como los Procesos de Concurso de Méritos y licitación de obra pública, siga las instrucciones del Anexo 1.

En caso de que el oferente sea un proponente plural la Entidad Compradora deberá cerciorarse antes de realizar el cargue externo de la oferta que éste se encuentre constituido como tal en la plataforma.

Recuerde que cuando se presenta una Falla General, Colombia Compra Eficiente envía una notificación por correo electrónico a todas las Entidades Compradoras que tengan Procesos en la etapa de cierre para presentación de ofertas.

Las Entidades Compradoras deberán cargar todas las ofertas presentadas por fuera de la plataforma que cumplan este procedimiento en el SECOP II, incluyendo las que no se encuentren completas, lo anterior teniendo en cuenta que la habilitación, inhabilitación o rechazo de una oferta es un proceso posterior al recibo de las mismas.

En caso de que un Proveedor envíe oferta por medio de la Plataforma e igual se acoja al Protocolo de indisponibilidad enviando oferta externa, la Entidad Compradora deberá tener en cuenta como oferta la primera que haya presentado el Proveedor, sin consideración a la forma en que lo haya hecho.

ORIGINAL FIRMADO

Puede ocurrir que, debido a una falla en la plataforma, el Proveedor que, previo al cierre iba a retirar una oferta y enviar una nueva, no pueda hacerlo. Si la Entidad decido no modificar el cronograma y el proveedor se acoge al procedimiento de oferta externa, la Entidad Compradora deberá verificar que dentro del correo/ documentos de la oferta en el cual envíe la oferta externa este especificado que la misma constituye una nueva oferta y por ello sustituye en su totalidad la que se encuentra presentada en la plataforma.

Correo electrónico entidad: contrataciondisoc@gmail.com

F. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la Ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- DIRECCION DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ", se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta

G. DATOS DEL PROCESO /CRONOGRAMA

Debe verificarse por parte del oferente el contenido del CRONOGRAMA DEL PROCESO EN EL ANEXO 1 Y LA PLATAFORMA DE SECOP II, ya que los términos y plazos allí establecidos son preclusivos.

H. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora señaladas según el anexo 1 y lo dispuesto en la link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx

1. TERMINOS DEL PROCESO DE SELECCION, VERIFICACION, EVALUACION Y ADJUDICACION

A. PLAZO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS.

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso y la fecha y hora establecidas para el cierre del mismo, señalado en la plataforma https://community. secop.gov.co/sts/cce/login.aspx.

B. VERIFICACION Y CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS Y REQUERIMIENTOS A LOS PROPONENTES

El MDN EJERCITO NACIONAL-DISAN-DMSOC Se efectuara la verificación jurídica, financiera, de experiencia y de Fichas técnicas, cuando haya lugar, de las propuestas dentro del plazo señalado en la plataforma https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx

ORIGINAL FIRMADO

En dicho periodo, se podrá solicitar a los proponentes la aclaración de sus propuestas a través de la plataforma https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones y de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración requeridas por la entidad, dentro del término establecido en el pliego de condiciones o en su defecto dentro del término establecido por el MDN- EJERCITO NACIONAL-DISAN-DMSOC en el requerimiento que se realice al oferente, so pena de ser rechazada la oferta del proponente.

En ejercicio del principio de igualdad, los oferentes no podrán subsanar la falta de la capacidad para presentar la oferta. Ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o se mejore el contenido de la oferta; cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al proponente y busque mejorar la oferta, así mismo será rechazada.

Cuando a juicio del MDN - Ejercito Nacional, el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, este podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

C. **VERIFICACION JURIDICA, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL, EVALUACION TECNICA Y ECONOMICA DE LAS PROPUESTAS**.

Para la selección de la propuesta más favorable, el MDN - EJERCITO NACIONAL, efectuara la verificación de las condiciones jurídicas, financieras y evaluación técnicas económicas de las propuestas, teniendo en cuenta los documentos y anexos requeridos en el pliego de condiciones del proceso.

- **EVALUACION TECNICA**

Se efectuará sobre los documentos de contenido técnico señalados en el CAPITULO 2 NUMERAL 2.2.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACION Y EVALUACION del presente documento.

- **VERIFICACION JURIDICA**

Se efectuará sobre los documentos de contenido jurídico señalados en el CAPITULO 3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACION del presente documento, de acuerdo con las exigencias establecidas para cada uno de ellos.

- **VERIFICACION FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**

Se efectuará sobre los documentos de contenido financiero señalados en el CAPITULO 4 DOCUMENTOS DE VERIFICACION FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL del presente documento.

D. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACION

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que el MDN -Ejercito Nacional-DISAN-DMSOC comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

ORIGINAL FIRMADO

E. CONSULTA Y TRASLADO PARA OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES

Una vez se produzca el informe de resultado de evaluación de las propuestas, el cual contendrá la información relativa a las mismas, el MDN - Ejercito Nacional – DISAN-DMSOC pondrá dicho informe a disposición de los proponentes, por el termino improrrogable indicado en el link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx, para que presenten dentro del mismo las observaciones que consideren pertinentes.

Las observaciones que lleguen con posterioridad al plazo señalado se entenderán extemporáneas.
La Administración dará respuesta a las observaciones presentadas en oportunidad por los proponentes en el acto de adjudicación según corresponda.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

NOTA: La Administración dará respuesta únicamente a las observaciones de las evaluaciones presentadas oportunamente por los proponentes, en el acto de adjudicación según corresponda.

F. PUBLICIDAD DE LAS OBSERVACIONES

Dentro del día hábil siguiente al vencimiento de los tres (3) días, para presentar observaciones, el MDN -Ejercito Nacional-DISAN-DMSOC, publicara en el SECOP II las observaciones, de acuerdo a lo señalado en el link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx.

G. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En dicho caso se aplicará lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y se tendrán como criterios propios de la entidad los siguientes:

a) En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores (tecnico) de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores (economico) de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.
b) Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:
 1) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
 2) Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
 3) Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

ORIGINAL FIRMADO

4) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Se entenderá que existe empate cuando dos o más ofertas sean iguales en número entero.

- **SISTEMA DE BALOTAS**

En el evento que aplique el sorteo, para determinar a quién se le adjudique el presente proceso se realizará de acuerdo a las siguientes reglas:

Se numeran (05) cinco balotas, del uno (01) al cinco (05) y serán colocadas en una bolsa.
Se dará inicio al sorteo de acuerdo al orden de inscripción en la planilla de asistencia a la audiencia de adjudicación, el primer oferente extraerá dos (2) balotas quedando tres (3) en el interior de la bolsa.
El participante en voz alta indicara cual es el valor de la sumatoria de sus dos (02) balotas, las cuales serán puestas nuevamente en la bolsa.

Acto seguido se repetirá este procedimiento con los demás oferentes habilitados para el sorteo.
El participante con el valor más alto de la sumatoria de sus dos (02) balotas será el ganador.
De persistir el empate este procedimiento se repetirá hasta tanto resulte un ganador.

Nota: De conformidad con el artículo 2 de la Ley 905 de 2004 las MIPYMES son una unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, incluidas las Famiempresas de pequeña y mediana empresa, que responda a los siguientes parámetros:

- Mediana empresa: a) Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores, o b) Activos totales por valor entre cinco mil uno (5.001) a treinta mil (30.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- Pequeña empresa: a) Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores, o b) Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- Microempresa a) Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores o, b) Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

CAUSALES DE RECHAZO

ORIGINAL FIRMADO

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada al Pliego de Condiciones.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

1. Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial asignado para el proceso
2. Cuando el oferente no incluya en su propuesta el formulario No.2 (Propuesta Económica), debidamente suscrito por el representante legal.
3. Cuando se compruebe que un oferente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los oferentes.
4. Cuando se compruebe confabulación entre los oferentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
5. Cuando en la oferta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
6. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por la Dirección de Sanidad Ejercito. Salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
7. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
8. La presentación de oferta parcial por parte del oferente, salvo cuando estas sean expresamente aceptadas.
9. Cuando se ofrezcan menores cantidades a las mínimas exigidas por ítems o Subítem.
10. Cuando el precio unitario presentado supere el precio de referencia.
11. Cuando la propuesta omita un aspecto técnico de carácter de obligatorio en las condiciones establecidas.
12. Cuando el objeto social principal del oferente, o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto del proceso contractual, dependiendo del tipo de sociedad.
13. La presentación de varias ofertas, por el mismo oferente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
14. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.
15. La no presentación del Formulario No. 2 “Propuesta Económica” y/o La Propuesta Económica en el SECOP II, suscritas bajo las condiciones exigidas (técnicamente y económicamente) en este pliego de condiciones.
16. Cuando no se oferten todos los ítems requeridos.
17. La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta. (Parágrafo No. 3 del Artículo 5º. De la Ley 1882 del 15 de enero del 2018).

ORIGINAL FIRMADO

18. Las demás que contempla la Ley.

H. DECLARATORIA DE DESIERTA

El Dispensario Médico Suroccidente "Héroes de Sumapaz" declarará desierto total o parcialmente (según aplique) el presente Proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier causa que impida la selección objetiva.

NOTA :La declaratoria de desierto del proceso, se hará mediante acto administrativo motivado, conforme al artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes. Contra dicho acto procede únicamente recurso de reposición.

I. ADJUDICACION

La adjudicación del presente proceso se efectuará por los GRUPOS exigidos, por el competente contractual en audiencia pública mediante resolución, previa recomendación del comité

El plazo de la adjudicación se contará a partir del día siguiente a aquel en que haya vencido el plazo para la presentación de las observaciones al informe de evaluación de las ofertas de conformidad con lo señalado en el link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx. Cuando el anterior plazo, a juicio del MDN- EJERCITO NACIONAL-DISAN- DMSOC no sea suficiente, este podrá prorrogarlo antes de su vencimiento hasta por un término igual a la mitad del inicialmente señalado.

El MDN - Ejercito Nacional-DISAN-DMSOC adjudicara el presente proceso de contratación a la (s) propuesta (s) más favorable(s) y conveniente(s) que cumpla (n) con los requisitos definidos en el pliego de condiciones.

La adjudicación se efectuará de acuerdo con lo indicado en el link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx.

En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el MDN – Ejercito Nacional – DISAN-DMSOC no aceptara reclamo alguno en relación con ellos de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015.

Atendiendo a lo estipulado en el artículo 1° del Decreto 537 de fecha abril 12 de 2020 por medio de la cual "se adoptan medidas en materia de contratación estatal, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", en el que se establece que "(…) las audiencias públicas que deban realizarse en los procedimientos de selección podrán realizarse a través de medios electrónicos, garantizando el acceso a los proponentes, entes de control, y a cualquier ciudadano interesado en participar (…)", por lo tanto, la Audiencia pública se realizará de

ORIGINAL FIRMADO

manera virtual. Por lo tanto mediante mensaje en la plataforma SECOP II se dara a conocer el link de zoom para realizar tal diligencia.

I. DOCUMENTOS Y ANEXOS

Harán parte integral del presente documento los siguientes anexos y formularios publicados en www.colombia compra.gov.co

FORMULARIO 1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
FORMULARIO 2	VALORACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA
FORMULARIO 3	ACEPTACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
FORMULARIO 4	REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES
FORMULARIO 5	ESPECIFICACIONES TECNICAS
FORMULARIO 6	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
FORMULARIO 7	DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA
FORMULARIO 8	ORIGEN DE LOS BIENES-LEY 816 DE 2003
FORMULARIO 9	MODELO CONFORMACIÓN DE CONSORCIO
FORMULARIO 10	MODELO CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

CAPITULO 2-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El presente proceso, se estructura bajo los parámetros Técnicos que debe cumplir la Red Externa en la prestación de los servicios de Rehabilitación Funcional para el Programa Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, con el fin de adjudicar por grupos divididos por tipos de discapacidad - Alteraciones Funcionales (Físicas, Auditivas, Visuales, Voz y Habla, Cognitivas por valor a asignar); de acuerdo a la Circular No 19998/MDN/CGFM/DGSM/SS/GGESA-86.13 de fecha 17 de noviembre de 2017

PROCESO REHABILITACION FUNCIONAL								PSICOLOGIA (SESIÓN DE ORIENTACIÓN Y ASESORIA INSTRUCCIÓN PARA LOS PADRES O CUIDADORES)
VALORACION INICIAL	TERAPIA FISICA INDIVIDUAL	TERAPIA FISICA GRUPAL	TERAPIA OCUPACIONAL INDIVIDUAL	TERAPIA OCUPACIONAL GRUPAL	TERAPIA LENGUAJE INDIVIDUAL	TERAPIA LENGUAJE GRUPAL	PSICOLOGIA INDIVIDUAL	PSICOLOGIA GRUPAL

2.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL FUTURO CONTRATISTA DE ACUERDO A LA CIRCULAR No 19998/MDN/CGFM/DGSM/SS/GGESA-86.13

- ✓ Realizar una evaluación individual que permita identificar el desarrollo de cada niño o adolescentes en las áreas cognitiva, socio afectiva, lenguaje / audición, voz/habla, comunicación y sensorio motor y personal social. Las valoraciones diagnósticas dependerán del tipo de alteraciones Físicas, Auditivas, Visuales, Voz y

Habla, Cognitivas y de la edad del usuario, de igual manera se promoverá la capacitación y aplicación de la Clasificación Internacional de Funcionamiento, discapacidad y salud – CIF dentro del equipo interdisciplinario de rehabilitación de la institución contratada.

- ✓ Realizar evaluación integral con la familia y/o cuidador para identificar las necesidades, objetivos terapéuticos, plan de tratamiento y duración en tiempo del proceso de intervención en rehabilitación funcional de acuerdo con el tiempo de duración del contrato.
- ✓ Presentar el Plan Individualizado de Tratamiento (PIT), de acuerdo al diagnóstico emitido por los médicos y/o profesionales del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, así como a necesidades del usuario, las metas, compromisos y tiempos de intervención a la familia o cuidador y al coordinador del Programa de Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad de la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO, realizando las anotaciones correspondientes en la historia clínica.
- ✓ Brindar asesoría y consejería individual a la familia, niño, niña o adolescente, para el logro de los objetivos propuestos por cada área de desarrollo de acuerdo con el resultado de la evaluación inicial, así como hacer las remisiones que se consideren necesarias para procesos terapéuticos familiares.
- ✓ Realizar procedimientos terapéuticos individuales encaminados a potencializar las habilidades de cada usuario, a través de diferentes modalidades de intervención acordes con el grado de severidad de la deficiencia y discapacidad. Incluir la asesoría y entrenamiento en ayudas técnicas, las cuales deben ser documentadas y soportadas en los registros de atención de los usuarios y en el seguimiento del plan terapéutico.
- ✓ Realizar sesiones grupales de habilitación/rehabilitación funcional, efectuada por cada una de las áreas terapéuticas, de máximo 05 usuarios de ser posible con el cuidador, según la etapa del ciclo vital y características de deficiencia o discapacidad. La intensidad de cada área de rehabilitación depende de las condiciones y requerimientos de los mismos. las cuales deben ser documentadas y soportadas en los registros de atención de los usuarios y en el seguimiento del plan terapéutico.
- ✓ Presentar a la Líder del Programa Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad del DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO, un informe inicial indicando el plan de tratamiento concertado entre el usuario, la familia y el equipo interdisciplinario de rehabilitación, informe periódico de evolución (cada tres meses) donde se evidencie el avance y logros obtenidos por el niño, niñas o adolescente, de acuerdo a las metas, compromisos y tiempos establecidos. Así como el replanteamiento de estos en caso de ser necesarios.
- ✓ Al finalizar el contrato se realizará una evaluación del proceso a través de pruebas específicas y/o escalas de valoración, en comparación con la evaluación inicial y entregar el informe de cierre, que permita identificar y evidenciar el cumplimiento de objetivos y metas trazadas, en relación con el plan de tratamiento inicial, generando recomendaciones al sistema familiar y al coordinador del Programa NNACD.
- ✓ Asignar un trabajador social y/o psicólogo, para que desempeñe las funciones de enlace permanente entre la familia y/o cuidador, el equipo de rehabilitación de la entidad, así como con el líder del Programa de Niños, Niñas y adolescente con discapacidad del DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO
- ✓ Realizar durante el proceso de contractual de mínimo una visita domiciliaria por parte del trabajador social a la familia y/o cuidador, en el semestre, presentando informe a la Líder del Programa de los hallazgos, recomendaciones y/o intervenciones que se consideren pertinentes para cada caso.

ORIGINAL FIRMADO

- ✓ Asesorar y orientar a los profesionales del contexto escolar, previa evaluación por parte del equipo interdisciplinario y de acuerdo a la necesidad de cada menor e informar al Líder del programa de niños, niñas y adolescentes con discapacidad.
- ✓ Asesorar a las familias y/o cuidador, sobre los procesos de inclusión social, así mismo a contactar y canalizar con las entidades competentes dentro del Marco de la Ley estatutaria de Discapacidad para la inclusión en actividades educativas, sociales, laborales acordes a su desempeño e intereses.
- ✓ Realizar mínimo al año, tres talleres de sensibilización y capacitación dirigidos a las familias con hijos con discapacidad a través de los cuáles se les brinden herramientas de empoderamiento, así mismo presentará un informe con anexos fotográficos al Líder del programa de Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad de la asistencia. De igual manera harán participes al equipo interdisciplinario del DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO como mínimo una (1) vez por semestre sobre los procesos de actualización en rehabilitación y discapacidad.
- ✓ Informar al Líder del Programa de Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad inmediatamente y por medio escrito, las novedades presentadas con los niños beneficiarios respecto a ausencias semanales, retiros, cambios de terapeutas, ajustes en el plan de tratamiento, cambios de domicilio y situaciones especiales y de notificación obligatoria.
- ✓ Certificar por escrito que informará a la Líder del Programa de Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad, la asistencia diaria de los usuarios, indicando nombre del Padre y del usuario y causa de la inasistencia si se presentarse.
- ✓ Permitir el acceso del equipo interdisciplinario de rehabilitación del DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO a las Historias Clínicas, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención del paciente, así mismo, aprobará la realización de visitas periódicas a sus instalaciones en el momento de la ejecución del contrato para verificar las condiciones locativas, recurso humano disponible, entre otras. Igualmente permitir el acceso a los padres de Familia a las instalaciones de la entidad cuando así lo requieran.
- ✓ Brindar atención primaria básica en salud (primeros auxilios), con el recurso técnico y humano necesario para la atención de los menores beneficiarios.
- ✓ Apoyar en el registro, localización y caracterización de los usuarios con discapacidad ante el Ministerio de Salud y de Protección Social y reportará al Líder del Programa de NNACD.
- ✓ Entregará a la Líder del Programa Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad, el horario de atención y de actividades mensuales que se realizan con cada uno de los beneficiarios, en el momento de inicio del programa, así como los cambios a que haya lugar.
- ✓ Compromiso de no cobrar a la Dirección y/o Establecimiento de Sanidad Militar, costos por servicios de educación formal en aulas regulares o especiales, así como: insumos de aseo y cuidado personal, sombras terapéuticas, transporte, aditamentos o accesorios que no suplan funciones vitales ni objetivos terapéuticos, dentro del proceso de habilitación/rehabilitación funcional en salud y aquellos servicios adicionales que la institución preste por fuera de lo pactado en el respectivo contrato o que induzcan a la demanda de los mismos. Tampoco deberá prescribir servicios que no estén contemplados dentro del Plan de Servicios de Sanidad Militar y en el respectivo contrato.

ORIGINAL FIRMADO

- ✓ El servicio terapéutico deberá ser prestado por profesionales idóneos en cada área y por ningún motivo podrá ser asumidos por estudiantes o practicantes.
- ✓ No realizar, ni incitar, ni recomendar a los usuarios, padres de familia y/o o acudientes actos de promoción de intereses contrarios a la misión del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, so pena de cancelar el contrato.
- ✓ Responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicará las acciones de mejora pertinentes. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles que como prestadores del servicio se deriven de esta actividad.
- ✓ Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias de los usuarios que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar.
- ✓ Allegar a los padres de familia y/o cuidadores, toda comunicación enviada por la Coordinación del Programa durante la ejecución del contrato.
- ✓ En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el oferente deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
- ✓ En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito o cambio el personal profesional inicialmente ofertado que afecte la ejecución del contrato, el oferente deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de allegar la documentación del personal con el fin de que sea evaluado y autorizado por el contratante.
- ✓ Durante la ejecución del contrato el oferente debe aceptar la inclusión de nuevos usuarios, así como el retiro de estos por traslados de los padres y/o razones de fuerza mayor de acuerdo a la necesidad del servicio previo concepto de la coordinación del programa de acuerdo con los ingresos autorizados.
- ✓ Mantener informado mensualmente a la Líder del Programa Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad, del estado de ejecución del contrato en cuanto a su valor y cuando se encuentre ejecutado en un 70%, con el fin de realizar las coordinaciones necesarias con el supervisor del contrato.
- ✓ Prestar los servicios en el inmueble presentado en la oferta. En caso de requerir cambio de instalaciones durante la ejecución del contrato, debe informar al coordinador del Programa de niños, niñas y adolescentes con discapacidad y anexar el concepto favorable del predio emitida por la Secretaria de Salud, para realizar la respectiva verificación del inmueble, el supervisor del contrato emitirá el concepto favorable al ordenador del gasto para que en dicho establecimiento se continúe la prestación del servicio, caso en el cual se efectuará la correspondiente modificación al contrato.
- ✓ Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas. Cualquier cambio debe ser informado a la Líder del Programa Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad.
- ✓ Comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin

ORIGINAL FIRMADO

de realizar los respectivos contratos modificatorios, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.

- ✓ De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, al momento de oficializar el contrato y de presentar las respectivas facturas para su radicación, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligado a tenerlo.
- ✓ En el caso que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, la red externa contratada deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
- ✓ Notificar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a las comisarías de familia o, en su defecto, a los inspectores de policía o a las personerías municipales o distritales, los casos en que pueda existir negligencia de los padres o adultos responsables en la atención de los niños, niñas y adolescentes, y además denunciar ante la Fiscalía General de la Nación cuando detecten indicios de maltratos físicos, psicológicos o violencia sexual, radicando copia de la notificación a la Líder del Programa del DMGEM.
- ✓ No se podrá cobrar a la DISAN y/o ESM la tecnología en salud de carácter experimental o sobre la cual no exista evidencia científica, de seguridad o costo efectividad o que no haya sido reconocida por las autoridades nacionales competentes. Tampoco podrá aplicar tratamientos de carácter experimental o aquellos que no estén en las normas del Subsistema o autorizados por este.
- ✓ Se podrá facturar hasta máximo tres (3) inasistencias mensuales por causa justificada y reportada en la fecha que ocurra la novedad al Líder del Programa de Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad del DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO. A los usuarios que faltan más tres sesiones el contratista deberá plantear un plan terapéutico de reposición, previa autorización del Líder del Programa de Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad del DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO.
- ✓ Certificar por escrito el compromiso en la ejecución de programas de: Manejo de la sexualidad, habilidades sociales y habilidades ocupacionales (perfil ocupacional) de los adolescentes mayores de 12 años que así se requiera.
- ✓ Deben contar con un procedimiento mediante el cual los padres soliciten descimiento de los tratamientos en razón que priman los derechos de los niños sobre los de los adultos, dicho procedimiento debe incluir la intervención de entes de control como el Bienestar Familiar.
- ✓ Debe abstenerse de realizar actos que atenten contra la salud física y mental de los Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad y ante cualquier evento de estos que se detecten deberán responder civil. Penal y contractualmente.
- ✓ Tener programas de auditoría para el mejoramiento de la calidad (PAMEC) y ejercer seguimiento y control sobre los indicadores de gestión exigidos por el Sistema Obligatorio de Garantía y calidad de la salud
- ✓ Se requiere que dentro de sus programas de auditoria se pueda verificar que la institución este habilitada y que cumplen con los estudios técnicos científicos de capacidad administrativa y financiera, el cargue de indicadores de calidad en los periodos establecidos en la Resolución 256 de 2016 y de planes de

ORIGINAL FIRMADO

mejoramiento al sistema de información SISPRO del Ministerio de Salud y Protección Social, la existencia de una política de seguridad del paciente, aseguramiento de la referencia y la inclusión de reuniones cuando se requiera concertar por fallas en la calidad de la prestación de los servicios contratados, Gestión y reporte de los eventos adversos de nuestros usuarios, sistema de referencia y contra referencia y demás que se rigen dentro de la normatividad del sistema de gestión de calidad.

CAPITULO 3. DOCUMENTOS HABILITANTES TÉCNICOS

La evaluación técnica se realizará por parte del comité técnico evaluador, mediante la verificación y evaluación de los siguientes aspectos:

El oferente deberá presentar el cumplimiento de especificaciones técnicas excluyentes de los servicios que ofrece, conforme a la descripción del CAPITULO 2 "Especificaciones Técnicas", que son de obligatorio cumplimiento, para lo cual debe diligenciar correcta y completamente el Formulario 5 "Aceptación Especificaciones Técnicas".

DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO TECNICO	COMO CERTIFICAR
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD O CERTIFICADO DE HABILITACIÓN EXPEDIDO POR LAS DIRECCIONES DISTRITALES DE SALUD CORRESPONDIENTES	El oferente deberá presentar con su oferta la Inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria - Ministerio de Salud y Protección Social o certificado de Habilitación expedido por las Direcciones Departamentales y Territoriales de Salud donde se encuentre ubicado el prestador correspondiente (Anexar Registro y/o Certificado donde se evidencie los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad en que son prestados.) o su equivalente en tiempos de pandemia COVID-19 por transitoriedad.
CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS POR PROFESIONALES	El oferente se compromete mediante una certificación firmada por el representante legal en donde manifiesta que los servicios prestados en rehabilitación funcional son realizados por profesionales idóneos quien prestara los servicios para la ejecución del contrato objeto del presente proceso garantizando el estándar de talento humano establecido en la Resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Salud y de la Protección Social y por ningún motivo podrá ser asumido por estudiantes o practicantes.
CERTIFICACION DE SERVICIOS	El oferente se compromete mediante una certificación firmada por el representante legal en donde manifiesta que los servicios prestados en rehabilitación funcional para usuarios en discapacidad física y múltiple

ORIGINAL FIRMADO

PRESTADOS POR PROFESIONALES CON EXPERIENCIA MINIMO DE DOS AÑOS	serán prestados por profesionales con experiencia en: Terapia Ocupacional: (Integración sensorial), Fonoaudiología: (Neurorehabilitación) y psicología (Terapia cognitiva comportamental).
COMPROMISO DE INFRAESTRUCTURA, LOS RECURSOS TECNOLÓGICOS Y TÉCNICOS, ASÍ COMO EL RECURSO HUMANO ACORDES A LA NORMA DE HABILITACIÓN DE LOS SERVICIOS Y DE ACUERDO A LA POBLACIÓN OBJETO.	El oferente deberá certificar mediante documento firmado por Representante Legal, que cuenta con la infraestructura, los recursos tecnológicos y técnicos, así como el recurso humano acordes a la norma de Habilitación de los servicios y de acuerdo a la población objeto. (Previa visita técnica), tales como: a. Áreas terapéuticas para sesiones grupales. b. Áreas terapéuticas independientes para sesiones individuales c. Zonas verdes, salón o patio para actividades recreativas. d. Zonas de alimentación. e. Baños. f. Las instalaciones deben tener los ajustes razonables para el acceso y movilización, así como tener buena iluminación y ventilación. g. Las instalaciones de la institución deben contar con baños con adaptaciones y rampas de acceso en caso de requerirlas.
PROTOCOLOS DE GUIAS Y MANEJOS INTERDISCIPLINARIOEN REHABILITACION	El oferente deberá presentar con su oferta, los Protocolos y Guías de manejo interdisciplinario sobre las deficiencias/discapacidad que atiende, propias de la Institución, así como los procedimientos de los programas, dando cumplimiento al estándar de procesos prioritarios asistenciales, debe contar con el registro de métodos de elaboración de guía de práctica clínica y documento de adopción de guías mediante acta de comité de calidad o acto administrativo o Resolución o lo definido por el sistema de Gestión de Calidad, escogidas de acuerdo a las 5 primeras causas de consulta por cada servicio, además de las mandatarias y contar con el plan de implementación de guías.
PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD DE LA IPS EN TIEMPO DE PANDEMIA COVID-19	El oferente deberá presentar con su oferta, protocolo de Bioseguridad de acuerdo a la normatividad vigente emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y entes territoriales.

ORIGINAL FIRMADO

PROCESO Y PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN SEA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN REHABILITACION PRESENCIAL EN LA IPS Y/O VIRTUAL EN TIEMPO DE PANDEMIA COVID-19.	El oferente deberá presentar con su oferta, el manual de procesos y procedimientos de acuerdo a la prestación de servicios y los estándares de habilitación.
PROGRAMA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE EN TIEMPOS DE PANDEMIA COVID-19	El oferente deberá presentar con su oferta, protocolo de Bioseguridad de acuerdo a la normatividad vigente emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y entes territoriales.
GARANTIA TECNICA	El proponente junto con la oferta deberá anexar por escrito, la Garantía técnica para el servicio ofrecido La Garantía Técnica mínima requerida en este proceso, debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos: 1. Que ampare el cumplimiento de la especificación técnica establecida. 2.Que sea por el término 6 meses adicionales al plazo de ejecución
TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA	Junto con la oferta, en documento independiente, el proponente debe anexar por escrito el término de respuesta a la garantía técnica, la cual aplicará en caso de mala calidad del servicio suministrado o no cumplimiento de la especificación técnica establecida. El adjudicatario deberá concurrir a cumplir con su deber de garantía y rectificación, máximo dentro de las 24 horas siguientes al reporte de la falla, emitida por el supervisor del contrato. El proponente deberá garantizar en documento independiente el cumplimiento de las condiciones técnicas del servicio, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de funcionamiento y calidad, incluyendo los materiales utilizados, sus componentes, características, dureza y composición

1.1. CRITERIOS DE PONDERACION TECNICA (PUNTAJE)

El comité técnico evaluador, verificara si las ofertas contienen las hojas de vida adicional establecida y el formulario diligenciado de cumplimiento a Ley 816 de 2003. En caso de no presentarse no serán requeridos por tratarse de aspectos técnicos puntuables.

ORIGINAL FIRMADO

Grupo 1			
CRITERIO PONDERABLE	**DESCRIPCION**	**COMO CERTIFICAR**	**PUNTAJE**
APOYO POR LA ESPECIALIDAD DE FISIATRIA	Que el oferente cuente con el servicio de FISIATRÍA, quien participara en el proceso de evaluación y tratamiento de cada usuario del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares con el Comité de Rehabilitación del DMGEM	El oferente se compromete mediante una certificación firmada por el representante legal en donde manifiesta el apoyo en la participación a los comités de rehabilitación funcional del DMGEM en la especialidad de fisiatría.	50 PUNTOS

Grupo 2			
CRITERIO PONDERABLE	**DESCRIPCION**	**COMO CERTIFICAR**	**PUNTAJE**
APOYO POR LA ESPECIALIDAD DE PSIQUIATRIA	Que el oferente cuente con los servicios de PSIQUIATRIA quien participara en el proceso de evaluación y tratamiento de cada usuario del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares con el Comité de Rehabilitación del DMGEM.	El oferente se compromete mediante una certificación firmada por el representante legal en donde manifiesta el apoyo en la participación a los comités de rehabilitación funcional del DMGEM en la especialidad de psiquiatría.	50 PUNTOS
Grupo 3			
CRITERIO PONDERABLE	**DESCRIPCION**	**COMO CERTIFICAR**	**PUNTAJE**

APOYO POR LA ESPECIALIDAD AUDIOLOGÍA	Que el oferente cuente con el servicio de AUDIOLOGÍA, quien participara en el proceso de evaluación y tratamiento de cada usuario del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares con el Comité de Rehabilitación del DMGEM	El oferente se compromete mediante una certificación firmada por el representante legal en donde manifiesta el apoyo en la participación a los comités de rehabilitación funcional del DMGEM en la especialidad de Audiología.	50 PUNTOS

Grupo 4			
CRITERIO PONDERABLE	**DESCRIPCION**	**COMO CERTIFICAR**	**PUNTAJE**
APOYO POR LA ESPECIALIDAD DE NEUROPSICOLOGIA	Que el oferente cuente con los servicios de NEUROPSICOLOGIA quien participara en el proceso de evaluación y tratamiento de cada usuario del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares con el Comité de Rehabilitación del DMGEM	El oferente se compromete mediante una certificación firmada por el representante legal en donde manifiesta el apoyo en la participación a los comités de rehabilitación funcional del DMGEM en la especialidad de neuropsicología.	25 PUNTOS
APOYO POR LA ESPECIALIDAD DE FISIATRIA Y PSIQUIATRIA INFANTIL	Que el oferente cuente con los servicios de un FISIATRÍA Y PSIQUIATRÍA INFANTIL quien participara en el proceso de evaluación y tratamiento de cada usuario del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares con el Comité	El oferente se compromete mediante una certificación firmada por el representante legal en donde manifiesta el apoyo en la participación a los comités de rehabilitación funcional del DMGEM en las especialidades de fisiatría y psiquiatría infantil.	25 PUNTOS

	de Rehabilitación del DMGEM		

Grupo 5			
CRITERIO PONDERABLE	**DESCRIPCION**	**COMO CERTIFICAR**	**PUNTAJE**
APOYO POR LA ESPECIALIDAD DE NEUROPSICOLOGIA	Que el oferente cuente con los servicios de NEUROPSICOLOGIA quien participara en el proceso de evaluación y tratamiento de cada usuario del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares con el Comité de Rehabilitación del DMGEM	El oferente se compromete mediante una certificación firmada por el representante legal en donde manifiesta el apoyo en la participación a los comités de rehabilitación funcional del DMGEM en la especialidad de Neuropsicologia.	25 PUNTOS
APOYO POR LA ESPECIALIDAD DE PSIQUIATRIA	Que el oferente cuente con los servicios de un PSIQUIATRA quien participara en el proceso de evaluación y tratamiento de cada usuario del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares con el Comité de Rehabilitación del DMGEM	El oferente se compromete mediante una certificación firmada por el representante legal en donde manifiesta el apoyo en la participación a los comités de rehabilitación funcional del DMGEM en la especialidad de psiquiatría.	25 PUNTOS

Grupo 6			
CRITERIO PONDERABLE	**DESCRIPCION**	**COMO CERTIFICAR**	**PUNTAJE**
	Que el oferente cuente con los servicios de un	El oferente se compromete mediante una certificación	

APOYO POR LA ESPECIALIDAD DE PSIQUIATRIA	PSIQUIATRA quien participara en el proceso de evaluación y tratamiento de cada usuario del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares con el Comité de Rehabilitación del DMGEM	firmada por el representante legal en donde manifiesta el apoyo en la participación a los comités de rehabilitación funcional del DMGEM en la especialidad de psiquiatría.	50 PUNTOS

Grupo 7			
CRITERIO PONDERABLE	**DESCRIPCION**	**COMO CERTIFICAR**	**PUNTAJE**
APOYO POR LA ESPECIALIDAD DE PSIQUIATRIA	Que el oferente cuente con los servicios de PSIQUIATRIA quien participara en el proceso de evaluación y tratamiento de cada usuario del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares con el Comité de Rehabilitación del DMGEM.	El oferente se compromete mediante una certificación firmada por el representante legal en donde manifiesta el apoyo en la participación a los comités de rehabilitación funcional del DMGEM en la especialidad de psiquiatría.	50 PUNTOS

CAPITULO 4 - REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURIDICO

4.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El oferente deberá presentar con su oferta carta de presentación de la propuesta, la cual deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica o por el representante de la unión temporal o consorcio. En esta carta el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley. En el caso de los consorcios o uniones temporales, dicha manifestación se hará por cada uno de sus miembros, en los términos señalados en el pliego.

4.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA RESPECTIVA CÁMARA DE COMERCIO: ORIGINAL

En dicho certificado se acreditará que el objeto social, del proponente permite realizar el objeto del presente proceso y que su duración no es inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente anexará la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ" , en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

Nota: Documento de facultades para presentar propuestas y contratar: Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones, con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso selección.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON O SIN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimiento de comercio, aquellas empresas y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

ORIGINAL FIRMADO

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario; de conformidad con lo establecido en el numeral 7° del artículo 28 del Código de Comercio modificado por el artículo 175 del Decreto Nacional 0019 de 2012, el acta debe estar debidamente inscrita registrada y ejecutoriada en el registro mercantil de la sociedad.

d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. e) Acreditar la renovación de la matricula mercantil, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA. Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros, con fecha de expedición igual o inferior a (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

ORIGINAL FIRMADO

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d) Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.

PERSONAS JURÍDICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación Nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de Sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre o representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b) Si el proponente es una persona extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia deberá presentar la certificación del Registro Único de proponentes, de conformidad con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modifica-do parcialmente por el artículo 221 del decreto 0019 de 2012.

c) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato

d) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido, cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

e) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Apoderado persona jurídica extranjera Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y

ORIGINAL FIRMADO

declaraciones que requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como representarla judicial y extrajudicial-mente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 de código general del proceso. Siempre la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de abogado o comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR, en todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 251 del código general del proceso, articulo 480 del código de comercio y la resolución no. 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el ministerio de relaciones exteriores y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

En tratándose de los documentos de índole legal y técnico, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible para el adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DGSM-DISAN-DMSOC se aceptará documentos en fotocopias simples.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente *DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES*. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que re-quieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998 deberá el proponente aportar el donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero. Si el apostille está dado en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Será inexistente el negocio jurídico cuando se haya celebrado sin las solemnidades sustanciales que la ley exija para su formación, en razón del acto o contrato y cuando falte alguno de sus elementos esenciales. Por lo anterior (EL DOCUMENTO ORIGINAL SE SOLICITARÁ PARA EL PROPONENTE GANADOR ANTES DE LA

ORIGINAL FIRMADO

ADJUDICACIÓN) y se cotejará por parte del comité jurídico evaluador con los documentos aportados mediante la plataforma SECOP II, de conformidad a lo establecido en el Código de Comercio que dice:

"*ARTÍCULO 898. RATIFICACIÓN EXPRESA E INEXISTENCIA. La ratificación expresa de las partes dando cumplimiento a las solemnidades pertinentes perfeccionará el acto inexistente en la fecha de tal ratificación, sin perjuicio de terceros de buena fe exenta de culpa*."

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

CONSULARIZACIÓN (DOCUMENTOS PRIVADOS)

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del código de comercio, "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes". Surtido el trámite pertinente, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

APOSTILLE (DOCUMENTOS PÚBLICOS)

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de Octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y la calidad con que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la apostille está dada en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

APODERADO, PERSONA JURIDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, mediante documento legalmente expedido que se encuentra debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento, así como para representarla judicial y extrajudicialmente. Este documento deberá estar autenticado ante notario público, de acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 25 del Decreto 019 de 2012 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 74 del Código General del Proceso.

ORIGINAL FIRMADO

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL – ORIGINAL O COPIA AUTENTICA

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, esto es:

a- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal

b- Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal.

c- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

d- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ", Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año

e- Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1-Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
2-Si la facturación la va a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
3-Si la va realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT, se debe indicar el número.

En este último caso, de resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la unión temporal o el consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y además deben señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, EL M.D.N- EJÉRCITO NACIONAL –DIRECCION DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ", las solicitará.

4.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA ACOMPAÑADA DE SUS CONDICIONES GENERALES – ORIGINAL

ORIGINAL FIRMADO

El proponente deberá constituir a su costa, a favor de DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ", y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una Entidad Bancaria, autorizada para expedir la garantía de seriedad de la oferta, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta presentada, con una vigencia que deberá darse desde la presentación de la oferta y extenderse hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato; lo anterior en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2018.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de sanción, por la no firma del contrato o por incumplimiento de la propuesta presentada por el adjudicatario y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN- EJERCITO NACIONAL- DISAN- DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ", de exigir, por los medios reconocidos en Colombia, la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

Dentro de dicha garantía se debe amparar, todos los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento conforme lo establecen el Decreto 1082 de 2015

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato o incumple los requisitos para su legalización y perfeccionamiento, dentro de los términos señalados para tal efecto, la garantía anterior se hará efectiva a favor del **MDN- EJERCITO NACIONAL- DISAN-DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ" –NIT. 830039670-5**

El **MDN- EJERCITO NACIONAL- DISAN-**DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ", se reserva el derecho de solicitar toda la documentación que estime necesaria hasta lograr la correspondencia de la garantía con las normas legales.

En el evento en que, para el presente proceso contractual, se llegare a presentar oferta por parte de alguna entidad estatal, de las citadas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, ésta no estará obligada a constituir garantía de seriedad de la oferta. No obstante, en el caso en que la entidad estatal se presente en unión temporal o consorcio con una entidad de naturaleza jurídica privada, ésta deberá prestar la garantía a que se refiere el presente numeral.

Cuando el ofrecimiento sea por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Contrato de Asociación Futura, la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural

NOTA: En aplicación a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, los riesgos aquí señalados, podrán ser cubiertos por el proponente de acuerdo a las distintas modalidades y requisitos señalados en el citado decreto.
La presente garantía amparará en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el tomador con ocasión de la presentación de una propuesta conforme a los Pliegos de Condiciones que le han sido formulados, en el caso de resultar adjudicatario de la misma, y en particular de las siguientes:

La obligación de suscribir el contrato ofrecido, en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en los presentes Pliegos de Condiciones que rigen el proceso de selección, para la contratación de **SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPEUTICO PARA LA REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD FISICA, SENSORIAL, MULTIPLE, RETARDO MENTAL, AUTISMO Y SÍNDROME DE ASPERGER, TRASTORNO DESINTEGRATIVO DE LA INFANCIA, TRASTORNO GENERALIZADO DEL DESARROLLO NO ESPECIFICADO DE 0 A 18 AÑOS DE EDAD,**

ORIGINAL FIRMADO

USUARIOS DEL SSFM ASIGNADOS A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJC – DMGEM EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, CHIA y COTA" "La obligación de constituir y entregar la garantía única de cumplimiento del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que corresponden según los términos previstos en los presentes Pliegos de Condiciones que rigen el proceso de selección, conforme a lo requerido por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

El cumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes Pliegos de Condiciones, para el cumplimiento de las condiciones de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

En virtud de lo establecido en el parágrafo 3º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018 la no entrega de esta garantía junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

4.4. ACREDITACIÓN APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES – ORIGINAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente persona jurídica deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, en donde acredite que dentro de los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio.

En caso de Consorcio o Unión Temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

Si el proponente es persona natural, deberá allegar el recibo de pago de sus aportes al sistema integral de seguridad social, correspondiente al mes inmediatamente anterior al mes en que se debe presentar la propuesta.

En caso tal que NO se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, DEBERA INDICAR DICHA circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

4.5. FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN FORMULARIO No 6 – ORIGINAL

El Proponente deberá diligenciarlo, firmarlo y adjuntarlo a su oferta.

4.6. COPIA CEDULA DE CIUDADANIA REPRESENTANTE LEGAL OFERENTE – COPIA SIMPLE Y LEGIBLE.

Todos los oferentes deberán presentar este documento. (El proponente o los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán presentar copia de la cedula de ciudadanía a fin de verificar los respectivos antecedentes) cada uno de los socios, representantes legales del domicilio principal y sucursales y administradores de agencias.

ORIGINAL FIRMADO

4.7. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN**. La Entidad verificará estos antecedentes de la persona jurídica y su representante legal; en el caso de figuras asociativas (Consorcio- Unión temporal) se verificarán los antecedentes de cada uno de los integrantes y representante legal.

4.8. **VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – Ejército Nacional realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

Todos los oferentes deberán presentar este documento. (El proponente o los integrantes del consorcio o unión temporal) cada uno de los socios, representantes legales del domicilio principal y sucursales y administradores de agencias.

4.9. CONSULTA Y VERIFICACIÓN DEL RNMC – POLICIA, la Entidad verificará en el SISTEMA DE MEDIDAS CORRECTIVAS este requisito a la persona natural y/o representante legal de la persona jurídica, así como a integrantes de consorcios y/o uniones temporales.

4.10. RUP Para el presente proceso por ser para la Prestación de Servicios de Salud, no se exigirá el Registro RUP.

CAPITULO 5 - DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

Se efectuará una verificación y evaluación financiera y económica tanto al proponente como a la oferta presentada, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

No.	DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE

ORIGINAL FIRMADO

1	Estados Financieros (El estado de situación financiera y Estado de resultados) con fecha corte 31 de diciembre de 2019, debidamente Certificados y Dictaminados. Dichos Estados Financieros deberán ser presentados de acuerdo con las normas contables actualmente vigentes, clasificando los Activos en: activos corrientes, propiedad, planta y equipo y otros activos; los Pasivos en: pasivos corrientes y a largo plazo, y el patrimonio en las cuentas que lo conforman adjuntando las notas a los Estados Financieros, debidamente firmadas por quienes los elaboraron, acompañados del número de la tarjeta profesional.		
2	Dictamen: El dictamen a los Estados Financieros, debidamente suscrito por el Revisor Fiscal o el Contador Público Independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así: •Dictamen Limpio: Se acepta. •Dictamen con salvedades que no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada, EL DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ", la aceptará. En cualquier otro tipo de salvedades se rechazará. •Dictamen negativo: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta. •Abstención de dictamen: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta. Para efectos del dictamen de los estados financieros, se debe tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, que estipula que quien certifica los estados financieros no puede dictaminar los mismos		
4	Fotocopia de la tarjeta profesional y Antecedentes Disciplinarios emitidos por la Junta Central de Contadores, no mayor a (3) meses de la fecha de presentación de la oferta. Correspondientes al Contador Público quien firma y certifica los Estados Financieros y al Revisor Fiscal quien firma y dictaminan los Estados Financieros.		
5	RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN Allegar resolución vigente de facturación expedida por la DIAN.		

ORIGINAL FIRMADO

6	Registro Único Tributario – RUT Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta copia del RUT (Registro Único Tributario, expedido por la DIAN); Para el caso de consorcios o uniones temporales, deberán presentarlo individualmente y en caso que les sea adjudicado el contrato al momento de la suscripción del mismo.		
7	Para el presente proceso por ser para la Prestación de Servicios de Salud, no se exigirá el Registro RUP.		
8	Certificación Bancaria Vigente actualizada no mayor a 30 días de presentación de propuesta, que contenga: número de cuenta (abierta con el NIT de la sociedad para el caso de personas jurídicas, o del representante para el caso de personas naturales), banco, sucursal, código del banco, código de la sucursal, beneficiario cuya expedición no sea superior a treinta (30) días calendario. No aplica para el caso de consorcios o uniones temporales, quienes deberán presentar dicho documento en caso que les sea adjudicado el contrato.		
9	Diligenciar Formulario de Capacidad Financiera del Proponente. En caso que se presenten en Consorcio o Unión Temporal deberá diligenciarse por separado indicando el porcentaje de participación. **FORMULARIO CAPACIDAD FINANCIERA PROPONENTE.**		
10	Diligenciar el formato de "Datos Básicos Beneficiario Cuenta" – "SIIF". **FORMULARIO FORMATO DATOS BASICOS DEL BENEFICIARIO DE CUENTA SIIF II E INFORMACIÓN TRIBUTARIA**		
11	Propuesta Económica Formulario N° 2, Expresada en pesos colombianos, valores unitarios, discriminado impuesto de IVA.		
12	Carta de validez de la oferta económica, firmada por Representante Legal.		
13	Diligenciar formulario de "**REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES"**		

ORIGINAL FIRMADO

5.1. FORMULARIO No. 2 "PROPUESTA ECONÓMICA".

Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organizacional. Para el efecto se tomará la información

consignada en el Formulario 2 “PROPUESTA ECONOMICA”, que debe coincidir con la información registrada en la plataforma del SECOP II.

El proponente deberá presentar una oferta total sin aproximar, dejando dos (2) decimales. Deberá incluir el valor total incluido el A.I.U con dos (2) decimales.

Los precios unitarios presentados por el proponente serán fijos durante toda la ejecución del contrato. Por lo tanto, el proponente para formular la oferta debe efectuar el análisis de precios unitarios de todos y cada una de las actividades a desarrollar, valor de todos los bienes, transporte, viáticos, tasas, impuestos y contribuciones de carácter nacional o municipal, gastos de legalización del contrato, honorarios y demás costos directos e indirectos que la total ejecución del contrato conlleva, a fin de determinar y calcular los potenciales riesgos. Aclarando que será de responsabilidad exclusiva del proponente los riesgos y perjuicios que se presenten por esta razón. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos o no expresar que se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, éstos se entenderán comprendidos en dicho valor.

En caso de existir discrepancias entre los valores unitarios, el subtotal de la propuesta inicial, o el valor total de la oferta inicial, **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE “HEROES DE SUMAPAZ”** tomará como valor correcto para la verificación de las propuestas, los valores unitarios para efectuar las operaciones aritméticas que correspondan, sin que esta corrección pueda considerarse modificación de la propuesta.

OFERENTES EXTRANJEROS:

Las personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar sus estados financieros firmados por el representante legal y contador público colombiano, consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano, expresados a la moneda colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión).
Las disposiciones, de este pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostille”, por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.
Los estados financieros deben estar acompañados de la copia de la tarjeta profesional del contador y revisor fiscal y/o contador independiente, así como la certificación de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, si aquellos son de nacionalidad colombiana, la cual no debe ser mayor de **tres (3) meses** de la fecha de cierre del proceso de selección.

Así mismo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifica los estados financieros, no puede dictaminar los mismos.

ORIGINAL FIRMADO

En concordancia con lo referido en el inciso anterior, los estados financieros deben ser dictaminados por el revisor fiscal; si el ente no se encuentra obligado a tener revisor fiscal, serán dictaminados por un contador público independiente. Circular externa 030 junio 1998 J.C.C., cuando **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ"**, requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo, requerirá las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue, a solicitud de **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ"**, puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.
En el evento de que cualesquiera de estos requerimientos no sean aplicables en el país de domicilio de la empresa extranjera, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar, bajo la gravedad de juramento. En su defecto, deberá contratar una auditoría externa que certifique la razonabilidad de los estados financieros presentados.

- En caso de faltar alguno de los documentos previstos en los numerales anteriores de esta sección, podrán ser requeridos por la Entidad, dentro del plazo perentorio, que, en comunicación dirigida al oferente, fije para tal fin, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007.
- La totalidad de los soportes financieros y económicos se deben presentar sin tachaduras borrones, raspaduras o enmiendas, que hagan dudar de las condiciones de la oferta, especialmente en precios, plazo y fecha.

PROPONENTES EXTRANJEROS:

Deberán presentar los siguientes documentos las personas naturales o jurídicas que no tengan domicilio o sucursal en Colombia.

- Balance general, Estado de Resultados, correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable acuerdo cierre en el país de origen, de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas de la respectiva sociedad. Los Estados Financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas y estos deben ser firmados por el Representante Legal y Auditor o Contador Público Independiente.
- Certificación del registro de Contador o auditor Independiente en el país de origen.
- Documento de inscripción en el registro tributario del país de origen.

Así mismo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifique los estados financieros no pueden dictaminar los mismos.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

ORIGINAL FIRMADO

5.2. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

La información sobre la cual se calcularán tanto los indicadores financieros como la capacidad organizacional y se verificará el cumplimiento de los mismos, será la contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP", siempre y cuando corresponda al Balance General con corte a 31 de diciembre de 2019.

De manera general y de acuerdo al objeto del proceso y a lo encontrado en el sistema de información y reporte empresarial – superintendencia de sociedades (SIREM), el SECTOR DE SERVICIOS se encuentran dentro de los siguientes indicadores financieros:

Los indicadores financieros aquí establecidos obedecen al análisis del sector que hace la entidad de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.1.6.2, "Determinación de los Requisitos Habilitantes".

De la página de la Superintendencia de Sociedades en el Portal de Información se encuentra dispuesto para su descarga los archivos masivos de Estados Financieros con normas NIIF, donde se obtiene la información financiera de las empresas del sector, que de acuerdo al objeto del presente proceso se clasifica en el sector de servicio, información que muestra los siguientes comportamientos producto de los estados financieros a corte 31 de diciembre de 2019, por lo tanto se toma la información consignada en la página actualmente de acuerdo a la siguiente Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIIU:

5.3. ANÁLISIS DE INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES:

Q8610 Actividades de hospitales y clínicas con internación



Q8621 – Actividades de práctica medica sin internación



Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana



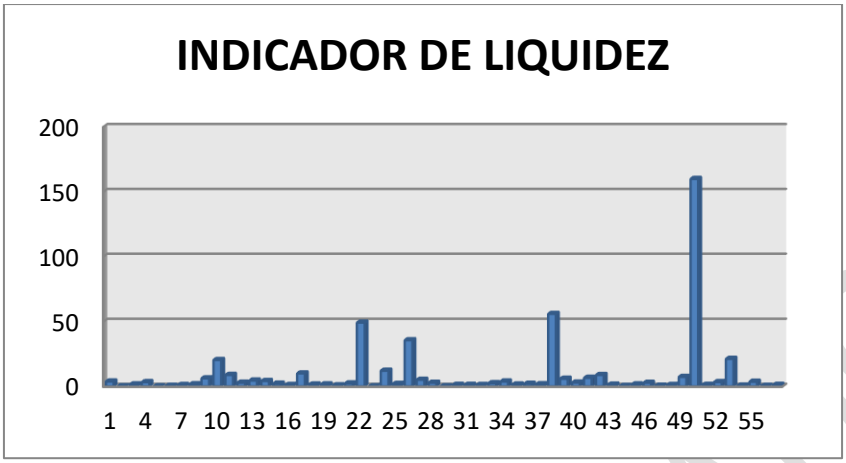
N°	NIT	INDICADOR DE LIQUIDEZ	INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
1	830055886	4	17%	INDETER	0,22	0,18
2	900633002	0	79%	50	0,50	0,93
3	900744042	1	62%	8	0,45	0,17
4	900483810	3	29%	INDETER	0,11	0,08
5	800205837	0	3%	17	0,12	0,36
6	900025612	0	43%	0	-0,01	0,00
7	900682543	1	96%	INDETER	0,58	0,02
8	900482620	2	39%	26	0,60	0,37
9	900335507	6	24%	-13	-0,02	-0,02
10	813006746	20	26%	5	0,49	0,37
11	900735515	9	8%	INDETER	0,20	0,19
12	900025613	3	8%	35	0,00	0,00
13	802023600	4	15%	INDETER	0,29	0,24
14	800162425	4	64%	4	0,18	0,06
15	900436723	2	26%	INDETER	0,20	0,15
16	900025621	1	45%	INDETER	0,06	0,04
17	829001222	10	10%	INDETER	0,16	0,14
18	900110940	1	37%	INDETER	0,08	0,05
19	802019662	2	20%	INDETER	-0,01	-0,01
20	800248545	1	64%	0	0,04	0,01
21	900218460	2	27%	1	0,03	0,02
22	860066671	49	30%	INDETER	0,00	0,00
23	805028346	0	67%	0	-0,10	-0,03
24	830127736	12	55%	2	0,10	0,04
25	844002258	2	62%	INDETER	0,17	0,06
26	900295986	35	4%	INDETER	0,06	0,06
27	900472353	5	38%	-2	-0,10	-0,06
28	900307249	3	86%	3	0,05	0,01
29	900687041	0	131%	1	-0,14	0,04
30	900138758	1	73%	0	0,06	0,02
31	900559859	1	86%	12	0,65	0,09
32	830003967	1	57%	2	0,29	0,13
33	830514854	2	45%	INDETER	-0,01	0,00

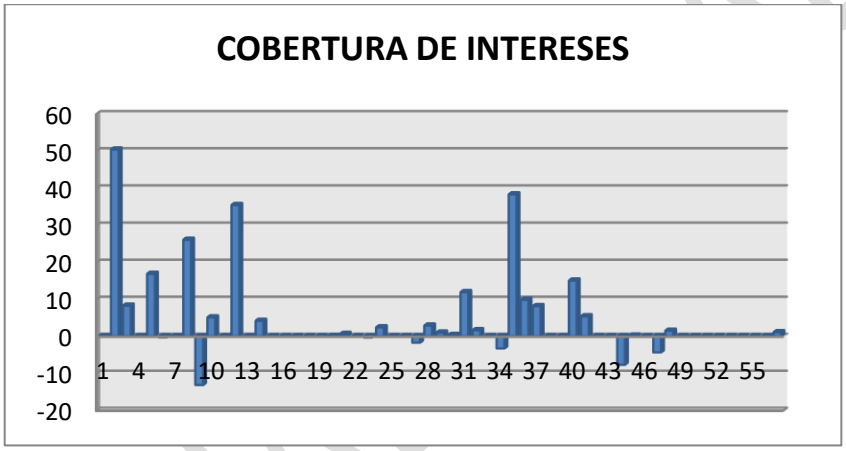
ORIGINAL FIRMADO

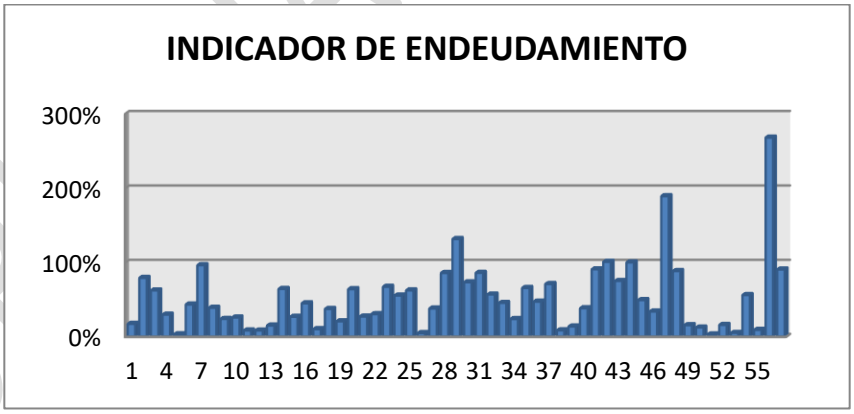
34	830009291	4	23%	-3	-0,01	-0,01
35	900612381	1	65%	38	0,31	0,11
36	800146679	2	47%	10	0,41	0,22
37	900820081	2	71%	8	0,18	0,05
38	900062281	56	8%	0	-0,07	-0,07
39	805013593	6	13%	INDETER	-0,09	-0,08
40	900065988	3	38%	15	0,27	0,17
41	900750984	7	91%	5	0,28	0,03
42	900493798	9	101%	0	-0,04	0,00
43	900617997	1	75%	INDETER	0,46	0,12
44	900766397	0	100%	-8	-176,47	-0,35
45	800217198	1	49%	0	0,02	0,01
46	800101026	3	34%	INDETER	0,19	0,13
47	901030294	1	189%	-4	0,42	-0,37
48	900236008	1	88%	2	0,35	0,04
49	900085770	7	15%	INDETER	-0,02	-0,02
50	890317141	160	12%	INDETER	0,01	0,01
51	800197560	1	3%	INDETER	0,02	0,02
52	900110631	3	16%	INDETER	0,02	0,02
53	900763783	21	5%	INDETER	-15,05	-14,33
54	900321903	1	56%	INDETER	0,15	0,07
55	900511213	4	9%	INDETER	-0,04	-0,04
56	900537004	0	268%	INDETER	0,00	-0,01
57	900910031	1	90%	1	0,61	0,06

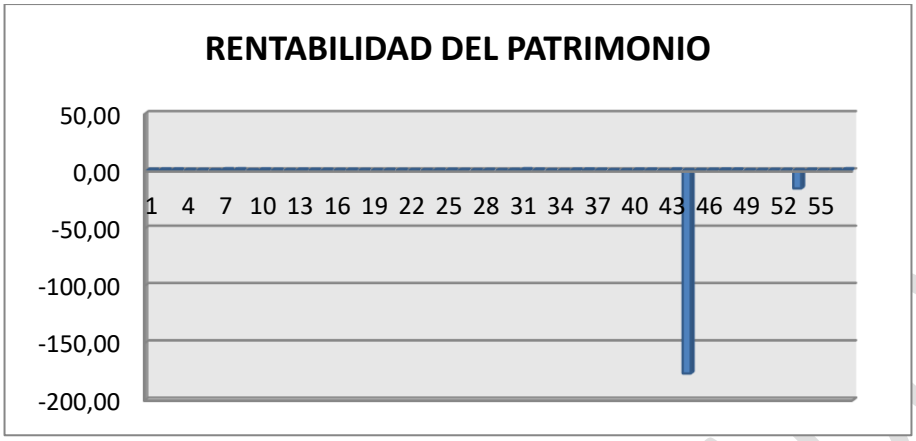
FUENTE DEL INDICADOR	INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO	LIQUIDEZ	RAZON DE COBERTURA	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
8610-8621-8699	52%	8,57	6,77	0,03	0,16
PROC 566-2019	70%	1,34	2,29	0,05	0,03
PROC 678-2018	49%	2,86	7,00	0,28	0,13
PROC 378-2019	43%	1,23	5,00	0,04	0,04
PROMEDIO	54%	3,50	5,27	0,10	0,09
MEDIA GEOMETRICA	53%	2,52	4,83	0,06	0,07
MEDIANA	51%	2,10	5,89	0,04	0,08

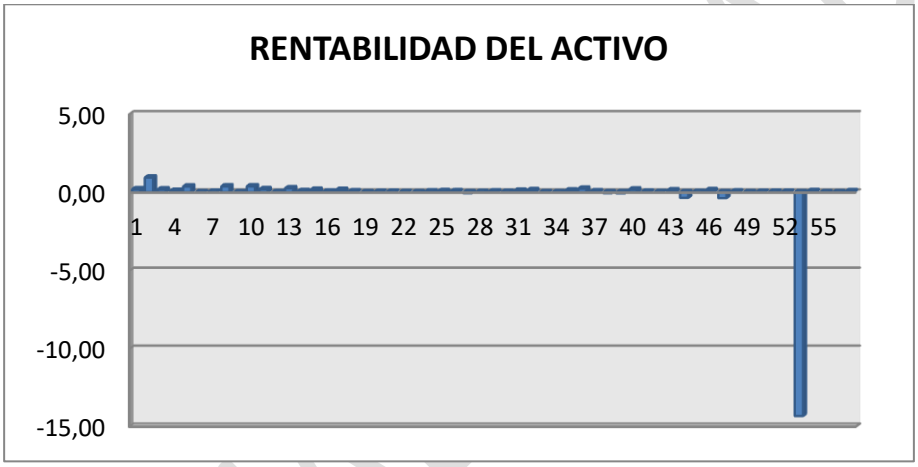
Los siguientes indicadores fueron aplicados teniendo en cuenta la cuantía del proceso y los factores económicos del sector a desarrollar dicho proceso y tomado como referencia el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación que manifiesta que "Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato." Por lo anterior el comité económico estructurador procedió a revisar la información financiera publicada en la base de datos del PIE (Portal de Información Empresarial) de empresas del sector en donde se desarrolla el presente proceso contractual con una muestra de 57 empresas del país, por lo anterior a continuación se evidencia gráficamente la ponderación de dichos indicadores reflejados de la siguiente manera:


INDICADOR DE LIQUIDEZ
200
150
100
50
0
1 4 7 10 13 16 19 22 25 28 31 34 37 40 43 46 49 52 55


COBERTURA DE INTERESES
60
50
40
30
20
10
0
-10
-20
1 4 7 10 13 16 19 22 25 28 31 34 37 40 43 46 49 52 55


INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO
300%
200%
100%
0%
1 4 7 10 13 16 19 22 25 28 31 34 37 40 43 46 49 52 55





CAPACIDAD FINANCIERA (CF):

Los siguientes indicadores fueron aplicados teniendo en cuenta la cuantía del proceso y los factores económicos del sector a desarrollar dicho proceso y tomado como referencia el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación que manifiesta que "Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato."

INDICADOR DE LIQUIDEZ:

El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{INDICE DE LIQUIDEZ} = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$$

LIQUIDEZ ≥ 2,00

La liquidez acreditada por el oferente deber ser mayor o igual a **2,00** En el caso de oferentes en unión Temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la liquidez acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

El cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{NIVEL DE ENDEUDAMIENTO} = \frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} = \quad * 100$$

ENDEUDAMIENTO TOTAL ≤ 54,00%

El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o igual al **54,00%** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100).

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

La razón de cobertura de interés requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{RAZON COBERTURA DE INTERESES} = \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{GASTOS FINANCIEROS}} = * 100$$

RAZÓN COBERTURA INTERESES ≥ 4.0

ORIGINAL FIRMADO

La razón de cobertura acreditada por el oferente deber ser mayor o igual **4,0 En** el caso de oferentes en Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura, la razón de cobertura acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes.

NOTA: En caso de no tener gastos de intereses bancarios este indicador no aplicara en su verificación financiera.

INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES

CAPITAL DE TRABAJO

El Capital de Trabajo representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertidos en efectivo) y para el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

CT = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

El Capital de Trabajo del proponente deberá ser mayor o igual (≥) al **100%** del valor total del presupuesto asignado para el proceso o grupo.

En caso de **CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES**, el Capital de Trabajo será el resultado de la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes, menos la sumatoria del pasivo corriente de cada uno de ellos y éste deberá ser mayor o igual (≥) al **70%** del valor total del presupuesto asignado para el proceso.

CAPACIDAD PATRIMONIAL

Para los efectos aquí previstos, el patrimonio neto es la diferencia entre activos y pasivos, entendiendo los primeros como bienes y derechos ciertos en capacidad de generar beneficios económicos futuros, y los segundos como las obligaciones reales frente a terceros, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas.
La capacidad patrimonial requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

CP = P (VALOR DEL PATRIMONIO)

Capacidad Patrimonial ≥ 100 % del VTPA

Dónde:

CP: Capacidad Patrimonial requerida que debe ser acreditada en cada caso

VTPA: valor total del presupuesto asignado del proceso o grupo

Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, la capacidad patrimonial será igual a la sumatoria de

ORIGINAL FIRMADO

los valores patrimoniales individuales, este resultado se multiplicará por cien (100) con el fin de obtener la respuesta en porcentaje.

El valor resultante acreditado debe ser igual o superior al 100% del Valor Total del Presupuesto Asignado del proceso.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO:

El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

La rentabilidad sobre el patrimonio para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{RENTABILIDAD SOBRE EL PATROMONIO} = \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{PATRIMONIO}} * 100$$

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO ≥ 6,00%

La rentabilidad del patrimonio acreditada por el oferente deber ser mayor o igual al **6,00%** En el caso de oferentes en Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura, el nivel de rentabilidad del patrimonio acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio, este resultado multiplicado por cien (100).

RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

$$\text{RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO} = \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{ACTIVO}} * 100$$

RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO ≥ 7,00%

La rentabilidad del activo acreditada por el oferente deber ser mayor o igual al **7,00%**. En el caso de oferentes en Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura, el nivel de rentabilidad del activo será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100).

ORIGINAL FIRMADO

NOTA: Para la determinación de los anteriores indicadores cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, los indicadores financieros a acreditar deberán ser iguales o superiores a la sumatoria, de acuerdo con las cifras contenidas en el Registro Único de Proponentes – RUP.

LOS INDICADORES FINANCIEROS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTOS

INDICADOR	≥	≤
INDICE DE LIQUIDEZ	2,00	-
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	-	54%
COBERTURA DE INTERESES	4,0	-
CAPITAL DE TRABAJO	100%	
CAPACIDAD PATRIMONIAL	100%	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	0,06	-
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	0,07	-

5.4. PRECIOS DE REFERENCIA

El DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ", con el fin de establecer el precio de referencia para este proceso a través de su Comité Económico Estructurador ha determinado establecer el precio de la siguiente manera:

Los precios de referencia se fijaron atendiendo el análisis realizado con las cotizaciones.

El comité económico estructurador determina los siguientes criterios para determinar el precio de referencia:

- Si la dispersión es menor o igual al promedio de todas las dispersiones (10%) se tomará como precio de referencia el menor valor de los valores cotizados, precios de mercado y/o precio histórico.

- Si la dispersión es mayor al promedio de todas las dispersiones (10%) se tomará como precio de referencia la media geométrica de los valores cotizados, precios de mercado y/o precio histórico

ESPECIFICACION	PRECIO DE REFERENCIA	METRIZA UTILIZADA
VALORACION INICIAL	230.618,40	MEDIA GEOMETRICA
TERAPIA FISICA		
INDIVIDUAL	20.900,00	MENOR VALOR
GRUPAL	16.500,00	MENOR VALOR
TERAPIA OCUPACIONAL		

ORIGINAL FIRMADO

INDIVIDUAL	20.900,00	MENOR VALOR
GRUPAL	16.500,00	MENOR VALOR
TERAPIA LENGUAJE		
INDIVIDUAL	20.900,00	MENOR VALOR
GRUPAL	16.500,00	MENOR VALOR
PSICOLOGIA		
INDIVIDUAL	22.717,11	MEDIA GEOMETRICA
GRUPAL	16.500,00	MENOR VALOR
SESION DE ORIENTACION Y ASESORIA INSTRUCCIÓN PARA LOS PADRES O CUIDADORES	34.000,00	MENOR VALOR

5.5. EVALUACIÒN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE -FACTOR ECONÓMICO (250) PUNTOS

Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organizacional. Para el efecto se tomará la información consignada en el Formulario 2 "PROPUESTA ECONÓMICA", que debe coincidir con la información registrada en la plataforma del SECOP II.

Una vez realizada la revisión y corrección aritmética y la verificación de las cantidades establecidas en el Formulario 2 se continuará con la calificación económica así:

El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ" a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo (250) DOSCIENTOS CINCUENTA PUNTOS **PARA CADA GRUPO** de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica, como se relaciona a continuación:

METODOS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM (Banco de la República) que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia,
https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm

ASIGNACIÓN DE MÉTODO DE EVALUACIÓN SEGÚN TRM

Rango (Inclusive)	Número	Método
De ,00 a ,24	1	Media aritmética
De ,25 a ,49	2	Media aritmética alta
De ,50 a ,74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De ,75 a ,99	4	Menor valor

(i) MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\,300\,] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\,300\,] \times \left(1 - 2\left(\frac{\lfloor \bar{X} - V_i \rfloor}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética.
V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(II) MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta
V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\,300\,] \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ [\,300\,] \times \left(1 - 2\left(\frac{\lfloor X_A - V_i \rfloor}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(III) MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 - 3	1
4 - 6	2
7 – 9	3
10 - 12	4
13 – 15	5
…	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\,300\,] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\,300\,] \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|G_{PO} - V_i\right|}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

(IV) MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método La Entidad procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[300] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN}=*Menor valor de las Ofertas válidas.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

5.6. VERIFICACION PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Se tomará como referencia la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación G-MOAB-01, y el cálculo para la determinación del Valor Mínimo Aceptable es la siguiente:

CUANDO SE RECIBEN MENOS DE 5 OFERTAS:

El comité económico evaluador, contrastara el valor de cada oferta con el valor total del presupuesto oficial, y solicitara aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al valor total del presupuesto oficial.

CUANDO SE RECIBEN MAS DE 5 OFERTAS:

Calculo de la mediana: la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la Oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos

y dividirlos en dos.
Calculo Desviación estándar:

$$\text{Desviación estándar} : \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde *n* es el número de ofertas.

ORIGINAL FIRMADO

VALOR MINIMO ACEPTABL: Mediana (-) Desviación Estándar

Las ofertas presentadas con valores inferiores al MINIMO ACEPTABLE, se consideran ofertas con Precios Artificialmente Bajos.

NOTA: Artículo 2.2.1.1.2.2.4. - DECRETO 1082 de 2015 - OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. "Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (…)".

Para verificar la sostenibilidad de una oferta, el Banco Mundial recomienda analizar los subtotales de cada componente de un contrato. Para el efecto, la Entidad Estatal debe comparar el costo de cada componente del contrato de cada una de las ofertas recibidas para determinar los componentes que presentan mayor diferencia. Si alguna oferta resulta estar muy por debajo de las demás en el análisis de subtotales, quiere decir que el proponente subestimo todos los costos asociados, o estableció un margen de utilidad excepcionalmente reducido. En este caso, la Entidad Estatal puede solicitar nuevamente aclaraciones, haciendo énfasis en el margen de utilidad estimado por el proponente. Para el resto de situaciones, la Entidad Estatal puede determinar los componentes en los que mayores diferencias presentan la oferta objeto de análisis respecto a las demás y determinar su sostenibilidad, incluyendo un análisis de si existe una práctica restrictiva de la competencia, de acuerdo con la naturaleza del objeto del contrato.

La Entidad Estatal debe tener en cuenta que cada Proceso de Contratación es un mercado particular, con Diferentes características de la competencia, cuyos elementos específicos son la base para realizar el análisis de ofertas artificialmente bajas.

CAPÍTULO 6 - CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACION

Para el presente proceso de contratación se otorgará puntaje técnico y económico, a los oferentes que habilitados que oferten los aspectos detallados en los siguientes numerales, previa verificación para determinar el cumplimiento de lo requerido por parte de los comités evaluadores. Los aspectos que otorgan puntaje, no serán requeridos en caso de no presentarse ya que no son objeto de subsanación.

FACTOR DE PONDERACION	PONDERACION

ORIGINAL FIRMADO

<table>
<tr><td>REQUISITOS JURÍDICOS</td><td>CUMPLE/ NO CUMPLE</td></tr>
<tr><td>ECONÓMICOS</td><td>CUMPLE / NO COMPLE
Se otorgará el puntaje máximo de 250 puntos a la propuesta más favorable por grupo.</td></tr>
<tr><td>FACTOR DE PONDERACIÓN TECNICA</td><td>DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO: CUMPLE / NO CUMPLE
<table>
<tr><th colspan="4">Grupo 1</th></tr>
<tr><th>CRITERIO PONDERABLE</th><th>DESCRIPCION</th><th>COMO CERTIFICAR</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>APOYO POR LA ESPECIALIDAD DE FISIATRIA</td><td>Que el oferente cuente con el servicio de FISIATRÍA, quien participara en el proceso de evaluación y tratamiento de cada usuario del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares con el Comité de Rehabilitación del DMGEM</td><td>El oferente se compromete mediante una certificación firmada por el representante legal en donde manifiesta el apoyo en la participación a los comités de rehabilitación funcional del DMGEM en la especialidad de fisiatría.</td><td>50 PUNTOS</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th colspan="4">Grupo 2</th></tr>
<tr><th>CRITERIO PONDERABLE</th><th>DESCRIPCION</th><th>COMO CERTIFICAR</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>APOYO POR LA ESPECIALIDAD DE</td><td>Que el oferente cuente con los servicios de PSIQUIATRIA quien participara en el proceso de</td><td>El oferente se compromete mediante una certificación firmada por el representante legal en donde manifiesta el apoyo</td><td>50 PUNTOS</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

PSIQUIATRIA	evaluación y tratamiento de cada usuario del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares con el Comité de Rehabilitación del DMGEM.	en la participación a los comités de rehabilitación funcional del DMGEM en la especialidad de psiquiatría.	

Grupo 3			
CRITERIO PONDERABLE	**DESCRIPCION**	**COMO CERTIFICAR**	**PUNTAJE**
APOYO POR LA ESPECIALIDAD AUDIOLOGÍA	Que el oferente cuente con el servicio de AUDIOLOGÍA, quien participara en el proceso de evaluación y tratamiento de cada usuario del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares con el Comité de Rehabilitación del DMGEM	El oferente se compromete mediante una certificación firmada por el representante legal en donde manifiesta el apoyo en la participación a los comités de rehabilitación funcional del DMGEM en la especialidad de Audiología.	50 PUNTOS

Grupo 4			
CRITERIO	**DESCRIPCION**	**COMO**	**PUNTAJE**

	PONDERABLE		**CERTIFICAR**	
	APOYO POR LA ESPECIALIDAD DE NEUROPSICOLOGIA	Que el oferente cuente con los servicios de NEUROPSICOLOGIA quien participara en el proceso de evaluación y tratamiento de cada usuario del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares con el Comité de Rehabilitación del DMGEM	El oferente se compromete mediante una certificación firmada por el representante legal en donde manifiesta el apoyo en la participación a los comités de rehabilitación funcional del DMGEM en la especialidad de neuropsicología.	25 PUNTOS
	APOYO POR LA ESPECIALIDAD DE FISIATRIA Y PSIQUIATRIA INFANTIL	Que el oferente cuente con los servicios de un FISIATRÍA Y PSIQUIATRÍA INFANTIL quien participara en el proceso de evaluación y tratamiento de cada usuario del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares con el Comité de Rehabilitación del DMGEM	El oferente se compromete mediante una certificación firmada por el representante legal en donde manifiesta el apoyo en la participación a los comités de rehabilitación funcional del DMGEM en las especialidades de fisiatría y psiquiatría infantil.	25 PUNTOS

Grupo 5			
CRITERIO PONDERABLE	**DESCRIPCION**	**COMO CERTIFICAR**	**PUNTAJE**
APOYO POR LA ESPECIALIDAD DE NEUROPSICOLOGIA	Que el oferente cuente con los servicios de NEUROPSICOLOGIA quien participara en el proceso de evaluación y tratamiento de cada usuario del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares con el Comité de Rehabilitación del DMGEM	El oferente se compromete mediante una certificación firmada por el representante legal en donde manifiesta el apoyo en la participación a los comités de rehabilitación funcional del DMGEM en la especialidad de Neuropsicologia.	25 PUNTOS
APOYO POR LA ESPECIALIDAD DE PSIQUIATRIA	Que el oferente cuente con los servicios de un PSIQUIATRA quien participara en el proceso de evaluación y tratamiento de cada usuario del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares con el Comité de Rehabilitación del DMGEM	El oferente se compromete mediante una certificación firmada por el representante legal en donde manifiesta el apoyo en la participación a los comités de rehabilitación funcional del DMGEM en la especialidad de psiquiatría.	25 PUNTOS

Grupo 6			
CRITERIO PONDERABLE	**DESCRIPCION**	**COMO CERTIFICAR**	**PUNTAJE**
APOYO POR LA ESPECIALIDAD DE PSIQUIATRIA	Que el oferente cuente con los servicios de un PSIQUIATRA quien participara en el proceso de evaluación y tratamiento de cada usuario del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares con el Comité de Rehabilitación del DMGEM	El oferente se compromete mediante una certificación firmada por el representante legal en donde manifiesta el apoyo en la participación a los comités de rehabilitación funcional del DMGEM en la especialidad de psiquiatría.	50 PUNTOS

Grupo 7			
CRITERIO PONDERABLE	**DESCRIPCION**	**COMO CERTIFICAR**	**PUNTAJE**
APOYO POR LA ESPECIALIDAD DE PSIQUIATRIA	Que el oferente cuente con los servicios de PSIQUIATRIA quien participara en el proceso de evaluación y tratamiento de cada usuario del Subsistema de Salud de las Fuerzas	El oferente se compromete mediante una certificación firmada por el representante legal en donde manifiesta el apoyo en la participación a los comités de rehabilitación funcional del DMGEM en la especialidad de	50 PUNTOS

		Militares con el Comité de Rehabilitación del DMGEM.	psiquiatría.	
TOTAL	300 PUNTOS X GRUPO			

CAPÍTULO 7 - RIESGOS

EL DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación en la ejecución de la entrega de los bienes conforme al objeto de la presente selección, que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros, o cualquier otro ser humano en su integridad y teniendo en cuenta dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el evaluador económico podrá hacer salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados (…)" (Documento Conpes 3714 y Manual Colombia Compra Eficiente.

	IMPACTO DEL RIESGO						
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede (ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad
1	General	Externo	Contratación	Jurídico	El contratista puede negarse a firmar el contrato	No poder ejecutar el contrato lo cual afectaría la atención a pacientes	2	5	7	D - i (Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones del futuro contrato
2	General	Externo	Contratación	jurídico	Que no presente la garantía o que ésta no cumpla las condiciones exigidas en el contrato o que la entrega de la misma sea tardía.	No poder iniciar a tiempo la ejecución del contrato	1	2	3	D - i (Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato)
3	Específico	Externo	Ejecución	Jurídico	El contratista no presenta los pagos a la seguridad social de acuerdo a lo estipulado en el contrato y en la normatividad	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades.	1	1	2	D - ii (revisar procesos)
4	Específico	Externo	Ejecución	Jurídico	daños a terceros con ocasión de la ejecución causados por el contratista, subcontratistas o dependientes	causar daños a terceros	2	5	7	E- (Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia)
5	Específico	Externo	Ejecución	Jurídico	Incumplimiento del contrato	consecuencias negativas por mala atención a pacientes que pueden ir desde demoras hasta la propia muerte	2	5	7	E- (Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia)
6	General	Externo	Ejecución	financiero	adjudicación a proveedores sin capacidad de financiar sus operaciones	Necesidades insatisfechas, mala prestación de servicio a pacientes	3	4	7	E- (Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de

¿A quién se le	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	¿Afecta el equilibrio	Persona responsable	Fecha estimada en	Fecha estimada en	Monitoreo y revisión

ORIGINAL FIRMADO

asigna?		Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total	económico del contrato?	por implementar el tratamiento	que se inicia el tratamiento	que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
Entidad contratante	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (especificaciones, plazos, lugar de ejecución, productos, etc.). 3 solicitar garantía de seriedad de la oferta 2. Exigir manifestación de conocimiento y aceptación de las condiciones por parte del futuro contratista.	1	3	4	Bajo	No	Servidor(es) Público(s) que proyecta(n) y/o suscribe(n) el estudio previo.	Septiembre 2020	hasta la firma del contrato	audiencias de aclaración del proceso y comunicación con el fututo contratista	diario
Entidad contratante	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (cobertura, plazo y vigencia de la garantía.). 2. Exigir manifestación de conocimiento y aceptación de las condiciones por parte del futuro contratista.	1	1	2	Bajo	No	Servidor(es) Público(s) que proyecta(n) y/o suscribe(n) el estudio previo.	Septiembre 2020	hasta la firma del contrato	aclaración de las condiciones del proceso y comunicación con el fututo contratista	Cuando se presente la situación
Entidad contratante	Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en el pago de seguridad social acorde a lo establecido en el contrato y en la normatividad	1	1	2	Bajo	no	Servidor público designado como supervisor	desde la firma del contrato	hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Conforme a la periodicidad descrita en el contrato
Entidad	solicitud de garantía que	2	5	7	Alto	No	Servidor	Septiembre	hasta la	procedimiento	Cuando se

ORIGINAL FIRMADO

contratante y contratista	ampare estos riesgos						público designado como supervisor	2020	terminación del contrato	administrativo sancionatorio o conminatorio	presente la situación
Entidad contratante y contratista	solicitud de garantía que cubra los riesgos	2	5	7	Alto	No	Servidor público designado como supervisor	desde la firma del contrato	hasta la terminación del contrato	procedimiento administrativo sancionatorio o conminatorio	Cuando se presente la situación
Contratante	Redacción de documentos del proceso	2	3	5	Medio	SI	Comité económico financiero estructurador	Septiembre 2020	hasta el cierre del proceso	evaluación cumplimiento de requisitos económicos-financieros	Durante el proceso precontractual

ORIGINAL FIRMADO

CAPITULO 8 - GARANTÍAS

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, de la ejecución del contrato y la liquidación, el oferente o contratista, según el caso, deberá constituir una de las garantías contempladas en el Articulo 2.2.1.2.3.1.1 y 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto **1082 de 2015,** esto es: **a)** Contrato de seguro contenido en una póliza **b)** Patrimonio autónomo y **c)** Garantía bancaria. (Estas garantías deberán ser constituidas dentro de los 5 días siguientes a la suscripción del contrato)

TIPO DE RIESGO	GARANTÍA EXIGIBLES
Cumplimiento del contrato	Equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, en todo caso esta garantía deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato.
Calidad de servicios	Equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más; en todo caso esta garantía deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Equivalente a 200 SMLMV, vigente por el plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación.

Así mismo en cumplimiento al artículo 2.2.1.2.3.1.7. Del Decreto 1082 de 2015, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones, en concordancia con lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, como a continuación se describe, aplicable según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el artículo 2.2.1.2.3.1.7. Del Decreto 1082 de 2015, Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.

Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.

El uso indebido o inadecuado o la falta de mantenimiento preventivo a que esté obligada la entidad contratante.

ORIGINAL FIRMADO

El demérito o deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del mero transcurso del tiempo.

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada.

La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro.

La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Cuando el ofrecimiento sea efectuado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural (Parágrafo Único artículo 2.2.1.2.3.1.4 Decreto 1082 de 2015).

NOTA: En aplicación al artículo 2.2.1.2.3.1.2. Y siguientes del Decreto 1082 de 2015, los riesgos aquí señalados, podrán ser cubiertos por el adjudicatario, de acuerdo a las distintas modalidades y requisitos señalados en el citado decreto, salvo la responsabilidad civil extracontractual que únicamente podrá ser amparada a través de póliza de seguro.

ORIGINAL FIRMADO

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATISTA podrá declarar la caducidad del presente contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: La garantía no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO CUARTO: El contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO - INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener la garantía única, libre de reclamaciones provenientes de terceros que tenga como causa las actuaciones del mismo de las de sus subcontratistas o dependientes.

PARÁGRAFO SEXTO - PERJUICIOS A TERCEROS: El CONTRATISTA será exclusivamente responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte o de alguno de sus trabajadores, en las labores relacionadas con el contrato o en acciones complementarias.

CAPÍTULO 9 ACUERDOS COMERCIALES

Dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en Colombia Compra Eficiente, no todas las contrataciones de las Entidades Públicas sujetas al Estatuto General de Contratación están sujetas también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos o tratados de libre comercio. Para que la contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario (i) que la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "umbrales") y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD COMPRADORA INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CANADA	SI	SI	NO	SI
CHILE	SI	SI	NO	SI
COMUNIDAD	SI	SI	NO	SI

ORIGINAL FIRMADO

ANDINA				
EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS	SI	SI	NO	SI
GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
HONDURAS	SI	SI	NO	SI
LIECTHENSTEIN	SI	SI	NO	SI
SUIZA	SI	SI	NO	SI
MEXICO	SI	SI	NO	SI
UNON EUROPEA	SI	SI	NO	SI

En consecuencia, al proceso de contratación objeto del presente documento le son aplicables todos los acuerdos comerciales en materia de compras públicas

CAPITULO 10 – CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	
OBJETO	**"SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPEUTICO PARA LA REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD FISICA, SENSORIAL, MULTIPLE, RETARDO MENTAL, AUTISMO Y SÍNDROME DE ASPERGER, TRASTORNO DESINTEGRATIVO DE LA INFANCIA, TRASTORNO GENERALIZADO DEL DESARROLLO NO ESPECIFICADO DE 0 A 18 AÑOS DE EDAD, USUARIOS DEL SSFM ASIGNADOS A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJC – DMGEM EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, CHIA y COTA".**
NATURALEZA DEL CONTRATO A CELEBRAR	PRESTACION DE SERVICIOS
PLAZO	El plazo de ejecución será hasta el 15 de diciembre de 2020, contados a partir de la firma del acta de inicio, y previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato (aprobación de la garantía única y expedición de registro presupuestal
LUGAR DE EJECUCION	El servicio contratado se prestará en las Instalaciones del contratista ubicadas en la ciudad de Bogotá.
VIGENCIA DEL CONTRATO	Será lo correspondiente al plazo de Ejecución y cuatro (04) meses más correspondientes al término de liquidación del contrato.
VALOR	El presupuesto asignado para el presente proceso es por la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOSO **($ 145.300.000,00)**, respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 81720 del 25 de AGOSTO de 2020, bajo el rubro presupuestal A-02-02-02-009-009 (SERVICOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES) RECURSO 16 SSF expedido por el responsable del área presupuestal del Dispensario Médico Sur Occidente "Héroes de Sumapaz"

GRUPO	PRESUPUESTO

ORIGINAL FIRMADO

	GRUPO N° 1 DISCAPACIDAD FISICA	DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($12.500.000)
	GRUPO N° 2 DISCAPACIDAD INTELECTUAL ZONA CHIA Y COTA	ONCE MILLONES OCHO CIENTOS MIL PESOS M/CTE ($11.800.000)
	GRUPO N° 3 DISCAPACIDAD SENSORIAL (AUDITIVA)	DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000)
	GRUPO N° 4 DISCAPACIDAD MULTIPLE	VEINTI OCHO MILLONES DE PESOS M/CYTE ($28.000.000)
	GRUPO N° 5 RETARDO MENTAL, AUTISMO Y SINDROME DE ASPERGER, TRASTORNO DESINTEGRATIVO DE LA INFANCIA, TRASTORNO GENERALIZADO DEL DESARROLLO NO ESPECIFICADO	SESENTA Y UN MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($61.000.000)
	GRUPO N° 6 RETARDO MENTAL Y AUTISMO (PROCESO DE HABILIDADES ADAPTATIVAS Y OCUPACIONALES)	NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000)
	GRUPO N° 7 SINDROME DE DOWN	ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($11.000.000)
	TOTAL	**$ 145.300.000,00**
FORMA DE PAGO	El valor del contrato se cancelará en pagos parciales previa suscripción de las actas de recibo y visto bueno del supervisor del contrato, las cuales se cancelarán dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a su expedición, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) suscripción del acta de recibo a satisfacción y visto bueno del supervisor del contrato. b) plan de abastecimiento presentado por la unidad. c) certificación de pago aportes a seguridad social y parafiscal debidamente certificados por el representante legal, contador y/o	

ORIGI

	revisor fiscal. d) Realizados los trámites administrativos de ley. El pago se realizara dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la facturación que presente el contratista la cual deberá sujetarse a lo dispuesto en el código de comercio artículos 774, numeral 3 y artículo 777 y en el estatuto tributario artículo 617. e) Autorización de ¨PAC¨ por parte de la dirección de crédito público y el tesoro nacional. PARÁGRAFO PRIMERO. Éste pago se consideran de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso. PARÁGRAFO SEGUNDO. En el evento de prórroga para el desarrollo del objeto del contrato, se postergará el pago. PARAGRAFO TERCERO: Se realizarán los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista
REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	-El contrato se perfeccionara con la Firma del contratista y Ordenador del gasto
REQUISITOS DE EJECUCION DEL CONTRATO	- Aprobación de la garantía de Única por parte de la entidad Contratante y expedición del Registro presupuestal.
DOMICILIO LEGAL	El domicilio legal del presente contrato es la ciudad de Bogotá D. C.
MONEDA	El contrato se cancelara en pesos colombianos.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	✓ Realizar una evaluación individual que permita identificar el desarrollo de cada niño o adolescentes en las áreas cognitiva, socio afectiva, lenguaje / audición, voz/habla, comunicación y sensorio motor y personal social. Las valoraciones diagnósticas dependerán del tipo de alteraciones Físicas, Auditivas, Visuales, Voz y Habla, Cognitivas y de la edad del usuario, de igual manera se promoverá la capacitación y aplicación de la Clasificación Internacional de Funcionamiento, discapacidad y salud – CIF dentro del equipo interdisciplinario de rehabilitación de la institución contratada. ✓ Realizar evaluación integral con la familia y/o cuidador para identificar las necesidades, objetivos terapéuticos, plan de tratamiento y duración en tiempo del proceso de intervención en rehabilitación funcional de acuerdo con el tiempo de duración del contrato. ✓ Presentar el Plan Individualizado de Tratamiento (PIT), de acuerdo al diagnóstico emitido por los médicos y/o profesionales del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, así como a necesidades del usuario, las metas, compromisos y tiempos de intervención a la familia o cuidador y al coordinador del Programa de Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad de la DIRECCION

ORIGINAL FIRMADO

	DE SANIDAD EJERCITO, realizando las anotaciones correspondientes en la historia clínica. ✓ Brindar asesoría y consejería individual a la familia, niño, niña o adolescente, para el logro de los objetivos propuestos por cada área de desarrollo de acuerdo con el resultado de la evaluación inicial, así como hacer las remisiones que se consideren necesarias para procesos terapéuticos familiares. ✓ Realizar procedimientos terapéuticos individuales encaminados a potencializar las habilidades de cada usuario, a través de diferentes modalidades de intervención acordes con el grado de severidad de la deficiencia y discapacidad. Incluir la asesoría y entrenamiento en ayudas técnicas, las cuales deben ser documentadas y soportadas en los registros de atención de los usuarios y en el seguimiento del plan terapéutico. ✓ Realizar sesiones grupales de habilitación/rehabilitación funcional, efectuada por cada una de las áreas terapéuticas, de máximo 05 usuarios de ser posible con el cuidador, según la etapa del ciclo vital y características de deficiencia o discapacidad. La intensidad de cada área de rehabilitación depende de las condiciones y requerimientos de los mismos. las cuales deben ser documentadas y soportadas en los registros de atención de los usuarios y en el seguimiento del plan terapéutico. ✓ Presentar a la Líder del Programa Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad del DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO, un informe inicial indicando el plan de tratamiento concertado entre el usuario, la familia y el equipo interdisciplinario de rehabilitación, informe periódico de evolución (cada tres meses) donde se evidencie el avance y logros obtenidos por el niño, niñas o adolescente, de acuerdo a las metas, compromisos y tiempos establecidos. Así como el replanteamiento de estos en caso de ser necesarios. ✓ Al finalizar el contrato se realizará una evaluación del proceso a través de pruebas específicas y/o escalas de valoración, en comparación con la evaluación inicial y entregar el informe de cierre, que permita identificar y evidenciar el cumplimiento de objetivos y metas trazadas, en relación con el plan de tratamiento inicial, generando recomendaciones al sistema familiar y al coordinador del Programa NNACD. ✓ Asignar un trabajador social y/o psicólogo, para que desempeñe las funciones de enlace permanente entre la familia y/o cuidador, el equipo de rehabilitación de la entidad, así como con el líder del

ORIGINAL FIRMADO

	Programa de Niños, Niñas y adolescente con discapacidad del DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO ✓ Realizar durante el proceso de contractual de mínimo una visita domiciliaria por parte del trabajador social a la familia y/o cuidador, en el semestre, presentando informe a la Líder del Programa de los hallazgos, recomendaciones y/o intervenciones que se consideren pertinentes para cada caso. ✓ Asesorar y orientar a los profesionales del contexto escolar, previa evaluación por parte del equipo interdisciplinario y de acuerdo a la necesidad de cada menor e informar al Líder del programa de niños, niñas y adolescentes con discapacidad. ✓ Asesorar a las familias y/o cuidador, sobre los procesos de inclusión social, así mismo a contactar y canalizar con las entidades competentes dentro del Marco de la Ley estatutaria de Discapacidad para la inclusión en actividades educativas, sociales, laborales acordes a su desempeño e intereses. ✓ Realizar mínimo al año, tres talleres de sensibilización y capacitación dirigidos a las familias con hijos con discapacidad a través de los cuáles se les brinden herramientas de empoderamiento, así mismo presentará un informe con anexos fotográficos al Líder del programa de Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad de la asistencia. De igual manera harán participes al equipo interdisciplinario del DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO como mínimo una (1) vez por semestre sobre los procesos de actualización en rehabilitación y discapacidad. ✓ Informar al Líder del Programa de Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad inmediatamente y por medio escrito, las novedades presentadas con los niños beneficiarios respecto a ausencias semanales, retiros, cambios de terapeutas, ajustes en el plan de tratamiento, cambios de domicilio y situaciones especiales y de notificación obligatoria. ✓ Certificar por escrito que informará a la Líder del Programa de Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad, la asistencia diaria de los usuarios, indicando nombre del Padre y del usuario y causa de la inasistencia si se presentarse. ✓ Permitir el acceso del equipo interdisciplinario de rehabilitación del DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO a las Historias Clínicas, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención del paciente, así mismo, aprobará la realización de visitas periódicas a sus instalaciones en el momento de la ejecución del

ORIGINAL FIRMADO

	contrato para verificar las condiciones locativas, recurso humano disponible, entre otras. Igualmente permitir el acceso a los padres de Familia a las instalaciones de la entidad cuando así lo requieran. ✓ Brindar atención primaria básica en salud (primeros auxilios), con el recurso técnico y humano necesario para la atención de los menores beneficiarios. ✓ Apoyar en el registro, localización y caracterización de los usuarios con discapacidad ante el Ministerio de Salud y de Protección Social y reportará al Líder del Programa de NNACD. ✓ Entregará a la Líder del Programa Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad, el horario de atención y de actividades mensuales que se realizan con cada uno de los beneficiarios, en el momento de inicio del programa, así como los cambios a que haya lugar. ✓ Compromiso de no cobrar a la Dirección y/o Establecimiento de Sanidad Militar, costos por servicios de educación formal en aulas regulares o especiales, así como: insumos de aseo y cuidado personal, sombras terapéuticas, transporte, aditamentos o accesorios que no suplan funciones vitales ni objetivos terapéuticos, dentro del proceso de habilitación/rehabilitación funcional en salud y aquellos servicios adicionales que la institución preste por fuera de lo pactado en el respectivo contrato o que induzcan a la demanda de los mismos. Tampoco deberá prescribir servicios que no estén contemplados dentro del Plan de Servicios de Sanidad Militar y en el respectivo contrato. ✓ El servicio terapéutico deberá ser prestado por profesionales idóneos en cada área y por ningún motivo podrá ser asumidos por estudiantes o practicantes. ✓ No realizar, ni incitar, ni recomendar a los usuarios, padres de familia y/o o acudientes actos de promoción de intereses contrarios a la misión del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, so pena de cancelar el contrato. ✓ Responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicará las acciones de mejora pertinentes. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles que como prestadores del servicio se deriven de esta actividad. ✓ Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias de los usuarios que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias

ORIGINAL FIRMADO

	y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar. ✓ Allegar a los padres de familia y/o cuidadores, toda comunicación enviada por la Coordinación del Programa durante la ejecución del contrato. ✓ En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el oferente deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. ✓ En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito o cambio el personal profesional inicialmente ofertado que afecte la ejecución del contrato, el oferente deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de allegar la documentación del personal con el fin de que sea evaluado y autorizado por el contratante. ✓ Durante la ejecución del contrato el oferente debe aceptar la inclusión de nuevos usuarios, así como el retiro de estos por traslados de los padres y/o razones de fuerza mayor de acuerdo a la necesidad del servicio previo concepto de la coordinación del programa de acuerdo con los ingresos autorizados. ✓ Mantener informado mensualmente a la Líder del Programa Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad, del estado de ejecución del contrato en cuanto a su valor y cuando se encuentre ejecutado en un 70%, con el fin de realizar las coordinaciones necesarias con el supervisor del contrato. ✓ Prestar los servicios en el inmueble presentado en la oferta. En caso de requerir cambio de instalaciones durante la ejecución del contrato, debe informar al coordinador del Programa de niños, niñas y adolescentes con discapacidad y anexar el concepto favorable del predio emitida por la Secretaria de Salud, para realizar la respectiva verificación del inmueble, el supervisor del contrato emitirá el concepto favorable al ordenador del gasto para que en dicho establecimiento se continúe la prestación del servicio, caso en el cual se efectuará la correspondiente modificación al contrato. ✓ Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas. Cualquier cambio debe ser informado a la Líder del Programa Niños,

ORIGINAL FIRMADO

	Niñas y Adolescentes con Discapacidad. ✓ Comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos contratos modificatorios, allegando en original la certificación bancaria correspondiente. ✓ De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, al momento de oficializar el contrato y de presentar las respectivas facturas para su radicación, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligado a tenerlo. ✓ En el caso que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, la red externa contratada deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. ✓ Notificar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a las comisarías de familia o, en su defecto, a los inspectores de policía o a las personerías municipales o distritales, los casos en que pueda existir negligencia de los padres o adultos responsables en la atención de los niños, niñas y adolescentes, y además denunciar ante la Fiscalía General de la Nación cuando detecten indicios de maltratos físicos, psicológicos o violencia sexual, radicando copia de la notificación a la Líder del Programa del DMGEM. ✓ No se podrá cobrar a la DISAN y/o ESM la tecnología en salud de carácter experimental o sobre la cual no exista evidencia científica, de seguridad o costo efectividad o que no haya sido reconocida por las autoridades nacionales competentes. Tampoco podrá aplicar tratamientos de carácter experimental o aquellos que no estén en las normas del Subsistema o autorizados por este. ✓ Se podrá facturar hasta máximo tres (3) inasistencias mensuales por causa justificada y reportada en la fecha que ocurra la novedad al Líder del Programa de Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad del DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO. A los

ORIGINAL FIRMADO

	usuarios que faltan más tres sesiones el contratista deberá plantear un plan terapéutico de reposición, previa autorización del Líder del Programa de Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad del DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO. ✓ Certificar por escrito el compromiso en la ejecución de programas de: Manejo de la sexualidad, habilidades sociales y habilidades ocupacionales (perfil ocupacional) de los adolescentes mayores de 12 años que así se requiera. ✓ Deben contar con un procedimiento mediante el cual los padres soliciten descimiento de los tratamientos en razón que priman los derechos de los niños sobre los de los adultos, dicho procedimiento debe incluir la intervención de entes de control como el Bienestar Familiar. ✓ Debe abstenerse de realizar actos que atenten contra la salud física y mental de los Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad y ante cualquier evento de estos que se detecten deberán responder civil. Penal y contractualmente. ✓ Tener programas de auditoría para el mejoramiento de la calidad (PAMEC) y ejercer seguimiento y control sobre los indicadores de gestión exigidos por el Sistema Obligatorio de Garantía y calidad de la salud ✓ Se requiere que dentro de sus programas de auditoria se pueda verificar que la institución este habilitada y que cumplen con los estudios técnicos científicos de capacidad administrativa y financiera, el cargue de indicadores de calidad en los periodos establecidos en la Resolución 256 de 2016 y de planes de mejoramiento al sistema de información SISPRO del Ministerio de Salud y Protección Social, la existencia de una política de seguridad del paciente, aseguramiento de la referencia y la inclusión de reuniones cuando se requiera concertar por fallas en la calidad de la prestación de los servicios contratados, Gestión y reporte de los eventos adversos de nuestros usuarios, sistema de referencia y contra referencia y demás que se rigen dentro de la normatividad del sistema de gestión de calidad
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	1) Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato. 2) El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Bogotá, de acuerdo a la forma de pago establecida en este documento. 3) Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos de la Ley 1474 de 2011. 4) Verificar la calidad del bien o servicio de los insumos utilizados de

ORIGINAL FIRMADO

	acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista. 5) velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas. 6) Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA. 7) Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003 y Ley 1562 de 2012.
SUPERVISION	EL DMSOC – EJÉRCITO NACIONAL – DISPENSARIO MÉDICO SUR OCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ, ejercerá la supervisión del contrato a través del funcionario nombrado para tal fin en la correspondiente Resolución. EL supervisor deberá : 1) Verificar que la ejecución del contrato se cumpla íntegramente de acuerdo con las especificaciones Técnicas requeridas 2) Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor cobrado Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. EL CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	Por incumplimiento total o parcial a cualquiera de las obligaciones contractuales o cualquiera de las cláusulas del contrato, corresponderá a una suma equivalente al VEINTE 20% del valor del contrato. Para lo cual el Contratista faculta a la Contratante que en caso de llegarse a imponer la misma, esta pueda ser cobrada de los saldos no cancelados con ocasión del contrato, que no se hayan cancelado al contratista y que posea en la entidad, mediante acto administrativo o por vía ejecutiva.
CLAUSULAS EXCEPCIONALES	En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los Art., 15, 16, y 17 de la ley 80/93 debidamente establecidas y documentadas EL DISOC podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.
CLÁUSULA DE INDEMNIDAD	Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.
LIQUIDACION	El contrato producto del presente proceso de contratación será liquidado dentro de los cuatro meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del mismo.

ORIGINAL FIRMADO

IMPUESTOS	Se deducirá de los pagos hechos al contratista RETEFUENTE, I.C.A. y RETEIVA y los demás tributos que correspondan con las tarifas actuales al 2020 de acuerdo a la legislación tributaria vigente.

ANEXO 1 CRONOGRAMA

El presente proceso se encontrara establecido bajo el siguiente cronograma, donde puede ser consultado en la plataforma SECOP II.

Publicación del aviso de convocatoria pública	04/09/2020
Publicación de estudios previos	04/09/2020
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	11/09/2020
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	14/09/2020
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés	15/09/2020
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	15/09/2020
Plazo para manifestación de Interés	18/09/2020
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	21/09/2020
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	22/09/2020
Plazo máximo para expedir adendas	22/09/2020
Presentación de Ofertas	24/09/2020
Apertura de Ofertas	24/09/2020
Informe de presentación de Ofertas	24/09/2020
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	28/09/2020
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	01/10/2020

Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	02/10/2020
Firma del Contrato	05/10/2020
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	05/10/2020
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	05/10/2020

En constancia de la elaboración y revisión del presente documento, se firma a los cuatro (04) días de septiembre de 2020, por los servidores identificados a continuación.

TC. GILBERT ANDRES CHAPARRO BARRERA
Gerente de Proyecto

SMSM. MARCELENA RODRIGUEZ JIMENEZ
Comité técnico Estructurador

PS. DANIEL FELIPE QUIÑONES MORENO
COMITÉ ECONÓMICO- FINANCIERO ESTRUCTURADOR

PS. HENRY ALBERTO SAZA SANCHEZ
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR

ORIGINAL FIRMADO